

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE TULTITLÁN

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Año 2025 – Gaceta 024 – 12 de Junio del 2025



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma

2025 - 2027

**Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2025-2027.**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Secretario del Ayuntamiento ordeno la publicación de la presente gaceta , en la página oficial de Gobierno Municipal de Tultitlán www.tultitlan.gob.mx.y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



Rúbrica

**Lic. José Alfredo Contreras Suárez
Secretario del Ayuntamiento**



INDICE

SECCIÓN I.

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA
23ª SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE JUNIO 2025.**

- I. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE TULTITLÁN 2025-2027.**
- II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027**
- III. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.**
- IV. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSISTENTES EN LA CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% EN MULTAS Y DEL 50% EN RECARGOS, APLICABLES AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y ANTERIORES, A FAVOR DE PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, MIXTO (VIVIENDA Y COMERCIO), ASÍ COMO TERRENOS BALDÍOS.**
- V. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSISTENTES EN LA CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% EN MULTAS Y DEL 50% EN RECARGOS, APLICABLES AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, A FAVOR DE PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL, HABITACIONAL, COMERCIAL, MIXTO (VIVIENDA Y COMERCIO), ASÍ COMO TERRENOS BALDÍOS.**

**ACUERDOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTES A LA 23ª
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE JUNIO 2025.**

- I. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE TULTITLÁN 2025-2027.**
 - A. **REFORMAR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y TRANSITORIOS.**
 - B. **ADICIONAR EL CAPÍTULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE TULTITLÁN 2025-2027, DE SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN; EL CAPÍTULO III DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO; EL CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ATRIBUCIONES GENERALES; EL CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL CONSEJO; CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO A SU VEZ SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO; CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES O VOCALES; Y EL CAPÍTULO VIII DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO.**

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 115, fracción I, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley General de Planeación; 116, primer párrafo, 129 y 139, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 8, 9, 10 y 12 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 24, 25, 26 y 77 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México; 271, fracción XXI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México; así como el Dictamen de Decreto número 28 que remite la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal, el Ayuntamiento aprueba reformar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y TRANSITORIOS y adicionar el CAPÍTULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE TULTITLÁN 2025-2027, DE SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN; el CAPÍTULO III DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.; el CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO ATRIBUCIONES GENERALES.; el CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL CONSEJO; CAPÍTULO VI DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO A SU VEZ SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO; CAPÍTULO VII DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES O VOCALES; y el CAPÍTULO VIII DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO, del Reglamento Interno del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Tultitlán 2025-2027, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- *El presente Reglamento es de orden público e interés social y observancia general, obedece a lo establecido en los artículos artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción III inciso i; 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXI y XXXIX, 114, 119 y 122 de la Ley*

Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracciones I, IV, V, IX y XI; 20 fracción VII, VIII y IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18 fracción V, 20 fracción I inciso b, fracción V inciso c) y 21 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México; 77 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México, el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es un órgano colegiado de carácter permanente que facilite la vinculación del Gobierno Municipal con el Ejecutivo Estatal, el Gobierno Federal, la sociedad civil, el sector privado y la academia.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tendrá como finalidad coordinar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias, programas y políticas públicas que propicien la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030, incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, informando sobre los progresos conseguidos en el cumplimiento de estos.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE TULTITLÁN, 2025-2027, DE SU INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 3. Una vez aprobada su integración por Acuerdo de Cabildo, el Consejo se instalará en Sesión ordinaria del mismo, debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, la protesta de ley a sus integrantes.

El Consejo Municipal será presidido por el Presidente Municipal o la Presidenta Municipal y estará integrado por:

- I. Vicepresidente que fungirá a su vez como Secretario Técnico quien será el o la Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
- II. Síndico Municipal de Egresos, Síndica Municipal de Ingresos, Regidoras y Regidores.
- III. Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y del Órgano con Autonomía.
- IV. Representante del Sector Social.
- V. Representante del Sector Privado.
- VI. Representante del Sector Académico.
- VII. Representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM), quien fungirá como Asesor Técnico y dará seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y a las metas de la Agenda 2030.

ARTÍCULO 4. Las y los integrantes del Consejo Municipal, se les denominará **vocales**, tendrán derecho a voz y voto y podrán designar a un o una suplente para que los represente.

El cargo de las y los integrantes del Consejo Municipal será honorífico.

ARTÍCULO 5.- ...

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 6.- El Consejo Municipal, sesionará de forma ordinaria por lo menos dos veces al año y de forma extraordinaria cuantas veces sea necesario a solicitud del **Presidente Municipal o la Presidenta Municipal o del Secretario o Secretaria Técnico**, con motivo de la evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 o en su caso, **de los reportes de las acciones llevadas a cabo en el marco de la Agenda 2030.**

Las sesiones del Consejo Municipal se considerarán válidamente instaladas con la presencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno del total de sus integrantes, siendo necesaria la asistencia del Presidente Municipal o la Presidenta Municipal o su suplente designado por escrito al menos 24 horas previo a la sesión, así como de la Secretaria o Secretario Técnico, teniendo la Presidenta voto de calidad en caso de empate.

En caso de ausencia de **la Secretaria o Secretario Técnico**, ésta o éste podrá designar a su suplente por escrito, quien deberá contar con los conocimientos del tema y tener un nivel mínimo de Dirección o equivalente.

ARTÍCULO 7.- En la convocatoria respectiva se indicará el día, hora y lugar en que tendrá verificativo la sesión, así como el tipo. A ésta se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente de los asuntos a desahogar, los cuales deberán ser enviados a los integrantes del Consejo Municipal con una anticipación **no menor de tres días hábiles** para las sesiones ordinarias y de un día hábil para las sesiones extraordinarias.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

ATRIBUCIONES GENERALES

ARTÍCULO 8.- Para el cumplimiento de su objeto, corresponde al Consejo Municipal:

I a III. ...

IV. Proponer que, en el presupuesto de egresos de la Administración **Pública** Municipal, se consideren acciones tendientes al cumplimiento de la Agenda 2030.

V a VII. ...

VIII. Ser el vínculo a través de los mecanismos con los que cuenta el **COPLADEMUN** para realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible y del Plan de Desarrollo Municipal **2025-2027**, mismos que serán compartidos en el marco de las sesiones.

IX. ...

X. Establecer y dar seguimiento a las metas y a los indicadores anuales necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Plan Desarrollo Municipal **2025-2027**.

XI a XIV. ...

XV. Las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA DEL CONSEJO

ARTÍCULO 9.- *Corresponde al Presidente o la Presidenta del Consejo Municipal:*

I. ...

II. *Convocar, por conducto de la o el **Secretario Técnico**, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Municipal.*

III a VII. ...

VIII. *Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Consejo Municipal **de la Agenda 2030**.*

IX. *Proponer al Consejo **Municipal de la Agenda 2030**, el Programa Anual de Actividades.*

X. ...

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO A SU VEZ SECRETARIA O SECRETARIO TÉCNICO

ARTÍCULO 10. *Corresponde a la o el Secretario Técnico:*

I. *Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Municipal, previo acuerdo con el **Presidente o Presidenta del Consejo**.*

II. *Elaborar el calendario de sesiones del Consejo Municipal para el **año corriente y subsecuentes** y acordarlo con el **Presidente o Presidenta del Consejo** para presentarlo a la aprobación del Consejo Municipal.*

III. *Elaborar y acordar con el **Presidente o Presidenta del Consejo**, para someter a la aprobación del Consejo Municipal, los temas a incorporar en el orden del día de las sesiones de éste.*

IV. ...

V. ...

VI. *Proponer a el **Presidente o Presidenta** del Consejo, la creación de grupos de trabajo.*

VII. *Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Consejo Municipal.*

VIII. *Dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Municipal y promover su cumplimiento, informando periódicamente al **Presidente o Presidenta** del Consejo sobre los avances.*

IX. ...

X. Formular y someter a la opinión del Consejo Municipal y previo acuerdo con el **Presidente o Presidenta del Consejo**, la adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Consejo Municipal.

XI. **Auxiliar al Presidente o Presidenta del Consejo** en el desarrollo de las sesiones del Consejo Municipal.

XII. ...

XIII. ...

XIV. Las demás funciones que establezca la legislación aplicable, así como aquéllas que le encomiende el Presidente o Presidenta del Consejo o el Consejo Municipal.

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES O VOCALES

ARTÍCULO 11.- Corresponde a las y los integrantes, **también denominados Vocales del Consejo Municipal**:

I. ...

II. Proponer al **Presidente o Presidenta del Consejo**, por conducto de la o el Secretario Técnico, los asuntos a formar parte del orden del día y la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos en términos del presente.

III a VIII. ...

CAPÍTULO VIII

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO

Artículo 12. El Consejo Municipal podrá crear grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio, que actuarán como responsables de proponer, integrar, dar seguimiento, evaluar y acordar las políticas públicas de desarrollo sostenible.

Todas y todos los integrantes del Consejo Municipal o las y los suplentes que éstos designen al efecto, podrán participar en los grupos de trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento Interior del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Tultitlán, México, expedido por el Ayuntamiento 2022-2024.

TERCERO. La instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Municipal se llevará a cabo en la Sesión que para tal efecto convoque la o el **Secretario Técnico** previo acuerdo con el **Presidente o Presidenta del Consejo**.

Segundo. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo al Titular de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación y a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, Estado de México, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en el “Periódico Oficial Gaceta Municipal”, Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.

II. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027

Puntos de acuerdo

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 116, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 7 de la Ley Sobre la Celebración de Tratados; 15 y 31 fracciones XXI, XXI Bis y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracciones I, II y IV de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 4 fracción II, 12, 18 fracción I, 20, fracción I, inciso a y e, 21, 22 y 25 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 16, fracciones VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 24, 25, 26, 77 y 78 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México; 271 fracciones I, II, XI, XXI y XXII, y 274 fracciones I, V, VI y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Programa de Acción Internacional del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México.

Segundo. El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento para que incorpore el “Programa de Acción Internacional del Municipio de Tultitlán 2025-2027”, como **ANEXO “A”**, en la presente acta para su debida constancia, así como a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada y Órgano Autónomo, asimismo, a la Jefatura de Departamento de Comunicación Social para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; y publicarlos en la Gaceta Municipal, “Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.



PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL

DE TULTITLÁN
2025-2027





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



Programa de Acción Internacional de Tultitlán, Estado de México 2025-2027

© Primera edición: Ayuntamiento de Tultitlán, 2025.

D.R. © Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México
Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro,
Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México

Responsable de elaboración:

Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación

| | |
|------------------------------------------|-------------------------|
| Lic. Juan de Dios Román Montoya Bárcenas | Director |
| C. Oscar Olivera Pacheco | Jefe de Departamento |
| Lic. Sandra Patricia Tapia Dorantes | Jefa de Oficina |
| C. César Damián Luna Ortiz | Auxiliar Administrativo |

"Ser internacionalistas es saldar nuestra propia deuda con la humanidad. Quien no sea capaz de luchar por otros, no será nunca suficientemente capaz de luchar por sí mismo".





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



Contenido

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción | 4 |
| Objetivo General..... | 5 |
| Objetivos específicos | 5 |
| Alcance de la internacionalización | 6 |
| Marco Jurídico..... | 7 |
| 1. Metodología..... | 18 |
| 1.1. Enfoque general | 18 |
| 1.2. Etapas metodológicas | 18 |
| 1.3. Articulación institucional | 18 |
| 2. Diagnóstico del Municipio en la Esfera Internacional..... | 18 |
| 2.1. Perfil Internacional | 19 |
| 2.2. Datos Relevantes (poblacionales, económicos, turísticos, culturales) | 21 |
| 2.3. Acciones de Éxito | 22 |
| 2.3.1. Bienestar Joven | 22 |
| 2.3.2. Seguro Violeta | 22 |
| 2.3.3. Acciones a Nivel Internacional..... | 22 |
| 2.4. Influencia y/o Vocación Internacional de la Ciudad | 23 |
| 2.5. Visión de Instituciones y Empresas Externas..... | 24 |
| 2.6. Modelo de Ciudad | 24 |
| 3. Diagnóstico sobre el entorno internacional | 25 |
| 3.1. Oportunidades de Cooperación Internacional Descentralizada | 25 |
| 3.2. Agenda Multilateral..... | 26 |
| 3.3. Tendencias Globales y su Impacto Local..... | 28 |
| 3.4. Casos de Éxito en Cooperación Internacional Municipal | 28 |
| 3.5. Reflexiones Estratégicas para Tultitlán | 29 |
| 4. Análisis FODA del Posicionamiento Internacional de la Ciudad | 30 |
| 4.1. Fortalezas..... | 30 |
| 4.2. Oportunidades..... | 30 |
| 4.3. Debilidades..... | 30 |
| 4.4. Amenazas..... | 31 |
| 4.5. Conclusión del Análisis FODA..... | 31 |
| 5. Formulación Estratégica | 32 |
| 5.1. Misión y Visión..... | 32 |
| 5.2. Objetivos Estratégicos | 32 |
| 5.3. Líneas Estratégicas a Tratar..... | 32 |
| 5.3.1. Gestión Institucional y Fortalecimiento de Capacidades..... | 32 |





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



| | | |
|--------|------------------------------------------------------------|----|
| 5.3.2. | Cooperación Económica y Competitividad Internacional | 33 |
| 5.3.3. | Cooperación para el Desarrollo Sostenible | 33 |
| 5.3.4. | Diplomacia Cultural y Educativa | 33 |
| 5.3.5. | Gobernanza Territorial y Participación Ciudadana | 33 |
| 5.4. | Acciones Estratégicas de Actuación..... | 34 |
| 6. | Seguimiento y Evaluación | 35 |
| 7. | Fuentes de Consulta | 36 |





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



Introducción

Ante la construcción de una nueva gobernanza mundial, el Programa de Acción Internacional del municipio de Tultitlán 2025-2027 se erige como una iniciativa clave para alinear los intereses locales con los objetivos nacionales e internacionales. En este contexto, el gobierno municipal asume un rol protagónico en el fomento de la acción internacional, en consonancia con la visión de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), que impulsa una diplomacia descentralizada, más próxima a la ciudadanía y basada en principios de colaboración, sostenibilidad y desarrollo compartido. Esta acción internacional debe concebirse como una política pública estratégica, pensada y ejecutada en coherencia con las autoridades nacionales, pero construida de forma colaborativa, con la participación de la población y las instituciones locales.

La sociedad tultitlense, se encuentra inmersa en dinámicas internacionales que afectan su día a día, ya sea de manera directa o indirecta, en esferas tanto públicas como privadas. Las relaciones internacionales han dejado de ser exclusivas del ámbito federal o de las grandes ciudades; hoy en día, incluso los municipios están cada vez más implicados en procesos de cooperación internacional, intercambios culturales, hermanamientos, y proyectos de innovación con contrapartes extranjeras. Así, el escenario global incita a los gobiernos locales asumir un papel más activo y estratégico en el plano internacional. El mundo actual demanda gobiernos preparados, informados y articulados, capaces de construir redes globales que repercutan en el desarrollo territorial y en el bienestar de su ciudadanía.

En este sentido, el municipio de Tultitlán reconoce que, sin importar el tamaño del gobierno, los recursos disponibles o el grado previo de vinculación internacional, la internacionalización de los gobiernos locales es una vía inevitable y necesaria para fortalecer la gobernanza. Esta decisión estratégica no solo responde a una tendencia global, sino también a una necesidad local de enfrentar retos complejos —como el cambio climático, la migración, la innovación tecnológica o la seguridad alimentaria— que exceden la capacidad de gestión puramente municipal.

En consecuencia, la internacionalización debe ser vista como una oportunidad para posicionar al municipio en el mundo, consolidar alianzas, atraer inversiones, compartir conocimientos y mejorar la calidad de vida de su población.

No obstante, esta inserción no puede darse de manera improvisada o superficial. Para que la acción internacional local genere resultados sostenibles, es imprescindible que se planifique cuidadosamente, que esté fundamentada en diagnósticos serios y que se articule con una visión de desarrollo a largo plazo. Una política pública de internacionalización requiere de una estrategia clara, con objetivos definidos, mecanismos de seguimiento, y una fuerte vinculación con las políticas locales de desarrollo económico, social, ambiental y cultural.

En este proceso, la paradiplomacia se consolida como el principal instrumento político que permite a los gobiernos subnacionales, como el de Tultitlán, establecer relaciones de cooperación directa con otros actores internacionales. Esta forma





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



de diplomacia complementa la política exterior del Estado, pero desde una perspectiva local.

La paradiplomacia no solo permite la transferencia de buenas prácticas y el acceso a recursos internacionales, sino que también fortalece la identidad local, proyecta una imagen positiva del municipio y contribuye al desarrollo de capacidades institucionales. Además, la cercanía del gobierno municipal con la ciudadanía lo convierte en un actor ideal para canalizar inquietudes, prioridades y soluciones a través de la cooperación internacional.

En un mundo cada vez más interconectado, las soluciones sostenibles no vendrán exclusivamente desde arriba o desde fuera; por el contrario, los municipios están llamados a ser protagonistas en la construcción de respuestas innovadoras, colaborativas y cercanas a la realidad de sus habitantes. Como afirma el principio rector del desarrollo territorial: "lo global se construye desde lo local". En este marco, el Programa de Acción Internacional del municipio de Tultitlán 2025-2027 representa una apuesta por una gobernanza moderna, abierta al mundo y centrada en la mejora del bienestar ciudadano.

Objetivo General

Fortalecer la acción internacional del municipio de Tultitlán como una política pública estratégica, alineada con los intereses nacionales y orientada al desarrollo sostenible desde una visión local, que promueva el bienestar de la población mediante la cooperación internacional, el intercambio de buenas prácticas, la atracción de inversiones, la innovación tecnológica, el turismo responsable, el hermanamiento con otras ciudades y la contribución a los objetivos de la política exterior mexicana desde una perspectiva subnacional.

Objetivos específicos

- Identificar y aprovechar oportunidades de cooperación técnica, científica, educativa y cultural con organismos multilaterales, agencias de cooperación, municipios extranjeros y redes internacionales de ciudades.
- Impulsar procesos de capacitación y profesionalización del personal del gobierno municipal en temas de paradiplomacia, gestión de proyectos internacionales y desarrollo territorial con enfoque global.
- Involucrar a actores locales clave —empresas, academia, sociedad civil, juventudes, comunidad migrante— en la construcción y ejecución de la estrategia internacional, fomentando una gobernanza participativa y multinivel.
- Diseñar e implementar proyectos internacionales con impacto local, que generen resultados tangibles en infraestructura, servicios, empleo, desarrollo sostenible, equidad de género y fortalecimiento de capacidades.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



Alcance de la internacionalización

El alcance de la internacionalización municipal es, por naturaleza, transversal y multidimensional. No se trata únicamente de establecer relaciones con gobiernos extranjeros, sino de integrar el componente internacional en las distintas políticas públicas del municipio, desde la economía y el medio ambiente, hasta la educación, la cultura y la innovación.

A nivel territorial, el alcance contempla la inserción de Tultitlán en redes internacionales de ciudades, cooperación con municipios de otros países, así como participación en foros y agendas globales que impactan en lo local (como la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana, o el Acuerdo de París sobre cambio climático).

A nivel institucional, se prevé el fortalecimiento de las capacidades del gobierno municipal para gestionar relaciones internacionales de forma profesional, coordinada y estratégica. Esto implica el desarrollo de marcos normativos, estructuras administrativas, personal capacitado y recursos destinados específicamente para la gestión internacional.

A nivel social, la internacionalización busca ampliar los beneficios para la ciudadanía, acercando oportunidades de movilidad académica, capacitación, empleo, proyectos de desarrollo comunitario, acceso a tecnologías limpias, así como la participación directa de los habitantes de Tultitlán en iniciativas globales desde su propio entorno local.

A nivel económico, se aspira a crear un entorno favorable para la atracción de inversiones responsables, el desarrollo de cadenas de valor con componentes internacionales, la promoción del turismo local con identidad cultural, y la proyección del talento emprendedor tultitlense hacia nuevos mercados.

Finalmente, el alcance contempla una transformación cultural y simbólica: se busca construir una identidad de Tultitlán como un municipio con visión global, moderno, resiliente y comprometido con los grandes desafíos del siglo XXI. La acción internacional, entendida así, no es un lujo ni una moda, sino un instrumento clave para mejorar la calidad de vida de las personas y proyectar un futuro compartido desde lo local hacia lo global.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



Marco Jurídico

Ámbito Federal

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracciones I y II que a la letra dice:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, los regidores y los síndicos, la persona que tenga o haya tenido en los últimos tres años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.*

...

...

...

...

- II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos a) y d) anteriores;

La Ley Sobre la Celebración de Tratados en sus artículos 1, 2 y 7, cita:

Artículo 1o.- La presente Ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, la Fiscalía General de la República y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo 2o.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- I. "Tratado": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTILÁN 2025-2027



De conformidad con la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados deberán ser aprobados por el Senado y serán Ley Suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con la misma, en los términos del artículo 133 de la propia Constitución.

- II. "Acuerdo Interinstitucional": el convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, la Fiscalía General de la República y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado.

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobierno mencionados que los suscriben, así como de la Fiscalía General de la República.

- III. "Firma ad referendum": el acto mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar que su consentimiento en obligarse por un tratado requiere, para ser considerado como definitivo, de su posterior ratificación.
- IV. "Aprobación": el acto por el cual el Senado aprueba los tratados que celebra el Presidente de la República.
- V. "Ratificación", "adhesión" o "aceptación": el acto por el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado.
- VI. "Plenos Poderes": el documento mediante el cual se designa a una o varias personas para representar a los Estados Unidos Mexicanos en cualquier acto relativo a la celebración de tratados.
- VII. "Reserva": la declaración formulada al firmar, ratificar, aceptar o adherirse a un tratado, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. "Organización Internacional": la persona jurídica creada de conformidad con el derecho internacional público.

Artículo 7o.- Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y la Fiscalía General de la República, deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



...

El Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en su artículo 16 fracciones VII y XI, indica lo siguiente:

ARTÍCULO 16. *Corresponde a la Dirección General de Coordinación Política:*

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. *Fijar los lineamientos que permitan el establecimiento de mecanismos de coordinación entre la Secretaría y las oficinas que manejan asuntos internacionales en las entidades federativas, en los municipios, en las organizaciones políticas y en las asociaciones de gobiernos estatales y municipales en el país;*
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. *Propiciar, en coordinación con la Consultoría Jurídica, la suscripción de Acuerdos de Hermanamiento e Interinstitucionales entre los gobiernos de las entidades federativas y municipios con órganos gubernamentales extranjeros y organismos internacionales, así como darles seguimiento y apoyar su instrumentación, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



XVII. ...

Ámbito Estatal

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en sus artículos 112, 113 y 116, que a la letra indican:

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Artículo 116.- Los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes o presidentas municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

...

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 15 y 31 fracciones XXI, XXI Bis y XXXIX, cita:

Artículo 15.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

...

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

...

XXI. Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los Programas correspondientes;

XXI Bis. Promover políticas públicas apoyadas en sistemas de financiamiento, cooperación y coordinación, que procuren el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, específicamente servicios de acceso a internet, como un servicio gratuito, considerando para ello las características socioeconómicas de la población.

...





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



XXXIX. Promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones;

...

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en su artículo 19 fracciones I, II y IV, que a la letra indica:

Artículo 19.- Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;
- III. ...
- IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;

...

El Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en sus artículos 4 fracción II, 12, 18 fracción I, 20 fracción I inciso a y e, 21, 22 y 25, cita lo siguiente:

Artículo 4.- Son responsables en materia de planeación para el desarrollo:

- I. ...
- II. En el ámbito Municipal:
 - a) Los Ayuntamientos;
 - b) Los Presidentes Municipales del Estado;
 - c) Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 12.- En el ámbito de sus respectivas atribuciones, y en apego al artículo 20 de la ley en la materia, las unidades de información, planeación, programación y evaluación de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o los servidores públicos de los municipios, designados para tal fin, serán las únicas instancias responsables de generar, procesar, emitir, reportar y difundir de manera oficial la información, respecto de los planes y programas de su competencia.

Artículo 18.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTILÁN 2025-2027



- I. *Elaborar conforme a los criterios y metodología que el Ejecutivo del Estado proponga a través de la Secretaría, los planes de desarrollo y sus programas al inicio de cada periodo constitucional de Gobierno, los cuales, una vez aprobados por el Cabildo, deberán ser documentados en el Registro Estatal de Planes y Programas, y presentados a la H. Legislatura Local a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Así mismo deberán remitir copia del Plan de Desarrollo Municipal al COPLADEM;*

...

Artículo 20.- En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. *En materia de planeación:*
 - a) *Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;*
- ...
- e) *Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;*

...

Artículo 21.- Los Planes y Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, serán los instrumentos a través de los cuales se fijarán las prioridades, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para el desarrollo sustentable del Estado y Municipios.

Artículo 22.- El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, deberá conducirse para efectos de la formulación e integración de planes y programas de acuerdo con una estructura metodológica que básicamente contendrá:

- I. *Diagnóstico.- El cual corresponderá a un análisis e interpretación general o particular de un fenómeno o fenómenos de manera cuantitativa y cualitativa de la situación existente, así como de la descripción del contexto actual y la trayectoria histórica con una visión retrospectiva que permita identificar las necesidades económico sociales, de manera que se aprecie la problemática existente y las oportunidades de desarrollo, así como, sus causas y efectos. El diagnóstico deberá atender a la capacidad real de desarrollo y a la disponibilidad de recursos;*
- II. *Fijación de Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción.- Deberán ser establecidos en función de las prioridades que se hayan determinado de acuerdo a las necesidades debidamente jerarquizadas, estimando el*





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



comportamiento futuro de las tendencias detectadas en el diagnóstico. Los objetivos, estrategias y líneas de acción deberán ser fijados en forma clara y concreta. Los objetivos serán los fines hacia los cuales se dirige la acción planificada;

- III. **Establecimiento de Metas.**- Los planes de desarrollo municipal, así como los programas especiales, sectoriales y regionales plasmarán metas de carácter terminal por los periodos que cubran e incluirán metas intermedias, señaladas de manera anual en la programación a través de unidades de medida perfectamente cuantificables;
- IV. **Determinación de recursos técnicos, humanos, materiales y financieros necesarios para la ejecución de las acciones.**- Los planes de desarrollo municipal, los programas especiales, sectoriales y regionales determinarán estos recursos, de acuerdo con las necesidades expresadas en el diagnóstico y con la capacidad financiera de que se disponga, además del señalamiento de responsables y tiempo de ejecución;
- V. **Ejecución de Planes y Programas.**- Corresponderá a la administración pública en su conjunto, atendiendo a las siguientes reglas fundamentales: organización adecuada; buena dirección y coordinación; comunicación y flujo de información en todos sentidos; buena administración de personal y división racional del trabajo; eficacia, eficiencia y congruencia en la toma de decisiones; control efectivo; delimitación de los niveles de autoridad y responsabilidad y unidad de criterio en la acción, dirección y mando;
- VI. **Mecanismos de seguimiento, control y evaluación del proceso de ejecución de planes y programas;** que implica la supervisión y monitoreo periódico del avance y cumplimiento de los objetivos, acciones y metas establecidas; así como la comparación de los resultados y logros obtenidos contra los esperados y la evaluación de sus impactos; y
- VII. **Prospectiva.**- Conjunto de metodologías orientadas a la previsión del futuro, imaginando escenarios posibles, con el fin último de planificar las acciones necesarias que generan un mayor grado de certidumbre para la toma de decisiones.

Artículo 25.- Los planes de desarrollo y sus programas derivados, deberán incluir un apartado específico en donde se incluyan prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción, que rebasen el periodo constitucional de la gestión gubernamental, según sea el caso, los cuales, invariablemente, al inicio de cada nueva administración, serán revisados, analizados y reformulados de ser procedente.

Ámbito Municipal





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



El Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México en sus artículos 24, 25, 26, 77 y 78, cita:

Artículo 24.- La planeación en el Municipio se basará en los postulados del sistema de planeación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios, como un instrumento que articula las necesidades de la población, buscando mejorar su calidad de vida con planes, programas y acciones. La planeación en el Municipio se guiará en los siguientes principios:

- I. *Austeridad. Calidad de servicio y moderación en la actuación de la administración pública municipal;*
- II. *Congruencia. Los objetivos y metas de los instrumentos planificadores tendrán consistencia sistémica*
- III. *Eficiencia. Con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado;*
- IV. *Eficiencia. Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores;*
- V. *Flexibilidad. De las revisiones periódicas de los instrumentos de planeación, se obtendrá una retroalimentación para mejorar el cumplimiento de objetivos;*
- VI. *Previsión. Los objetivos y metas se establecerán a corto, mediano y largo plazo, priorizando los de largo plazo y basándose en modelos prospectivos y tendenciales;*
- VII. *Gobernanza. Los objetivos y metas de los programas se elaborarán de forma democrática-participativa, incorporando las propuestas de la sociedad;*
- VIII. *Simplicidad y claridad. Los instrumentos planificadores se formularán de manera sencilla y comprensible;*
- IX. *Transparencia. La garantía de acceso a la información pública, según la Ley; y*
- X. *Unidad. Las áreas de la Administración Pública Municipal se regirán por los criterios de coordinación e interrelación, para cumplir con los objetivos y estrategias comunes en beneficio de la población*

Artículo 25.- La planeación del municipio estará a cargo del o la Presidente Municipal, de la Comisión Ejecutiva de Planeación para el Desarrollo, la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, así como del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTILÁN 2025-2027



Artículo 26.- El Plan de Desarrollo Municipal será el eje rector en materia de planeación, el cual reunirá las principales políticas públicas, estrategias, metas e indicadores en materia social, económica, ambiental, de obra y seguridad pública, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Artículo 77. La Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, es la dependencia responsable de coordinar el proceso de planeación y seguimiento de los compromisos de gobierno y de la instrumentación estratégica, alineada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, de la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, la programación, monitoreo y evaluación que deriven del mismo.

Artículo 78. El Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación, gestionará los recursos y los asuntos internacionales.

Tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Planeación del Estado de México y su Reglamento, las que determine el Ayuntamiento, el o la Presidenta Municipal y demás leyes y ordenamientos aplicables.

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultilán, Estado de México en sus artículos 71 fracciones I, II, XI, XXI y XXII, y 274 fracciones I, V, VI y VII, señala:

Artículo 271. La Directora o el Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación para el desarrollo de sus actividades, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar lo relativo a la materia de planeación, programación y evaluación de la Administración Pública Municipal;*
- II. Coordinar la realización del Plan de Desarrollo Municipal y los programas de éste con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN);*
...
- XI. Ejercer las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y otras disposiciones aplicables;*
...
- XXI. Dar seguimiento a las líneas de acción e indicadores del Plan de Desarrollo Municipal alineados a los "Objetivos de Desarrollo Sostenible*





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



de la Agenda 2030" y asesorar a las dependencias de la Administración Pública Municipal para su cumplimiento;

- XXII. *Diseñar la estrategia de promoción y vinculación internacional de Tultitlán, que incentive la cooperación descentralizada para el desarrollo, a través de alianzas, fondos y recursos, previa autorización del Ayuntamiento;*

...

Artículo 274. La Jefa o el jefe de la Oficina de Planeación y Asuntos Internacionales, para el ejercicio de sus funciones, tiene las siguientes atribuciones:

- I. *Promover, vincular y dar seguimiento a las alianzas que el Municipio establezca con ciudades y agencias en el exterior;*
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. *Gestionar la obtención de recursos nacionales e internacionales para el desarrollo de programas y proyectos;*
- VI. *Dar seguimiento a los proyectos para la obtención de recursos nacionales e internacionales;*
- VII. *Capacitar en gestión de proyectos para la obtención de recursos nacionales e internacionales a las dependencias de la Administración Pública Municipal;*

...





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



1. Metodología

La elaboración del Programa de Acción Internacional del Municipio de Tultitlán 2025-2027 se desarrolla a través de una metodología participativa, técnica y estratégica, que permite integrar diagnósticos, experiencias previas y aspiraciones colectivas de manera ordenada y efectiva.

1.1. Enfoque general

Se adopta un enfoque cualitativo y analítico, centrado en la planeación estratégica territorial y alineado con el marco institucional del municipio. La metodología considera criterios de sostenibilidad, inclusión, enfoque de derechos, perspectiva de género, innovación pública y gobernanza multinivel.

1.2. Etapas metodológicas

1. Diagnóstico situacional: Se realizó un análisis interno y externo del municipio, incluyendo factores económicos, sociales, institucionales, culturales y medioambientales. Se realizó un análisis FODA (fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas) del posicionamiento internacional de Tultitlán.

3. Formulación estratégica: Se definieron la misión, visión, objetivos estratégicos, líneas de acción y programas de actuación del plan. Esta etapa garantizó la coherencia entre las prioridades locales y los marcos internacionales.

4. Validación y diseño operativo: Se revisó y afinó el contenido con actores clave del gobierno municipal. Se diseñaron mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación, así como los indicadores para medir resultados e impactos.

1.3. Articulación institucional

El proceso metodológico fue guiado por el marco establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y se articuló con las agendas globales, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, se procuró garantizar la continuidad institucional mediante la integración del Programa en la estructura operativa del gobierno municipal.

2. Diagnóstico del Municipio en la Esfera Internacional

El diagnóstico internacional de Tultitlán permite identificar su potencial, capacidades y oportunidades para fortalecer su presencia en el escenario global. Este análisis se basa en la revisión del contexto territorial, económico, cultural y social del municipio, conforme a la información contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y fuentes complementarias. Asimismo, reconoce que el desarrollo internacional debe estar cimentado en el conocimiento profundo de las





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTILÁN 2025-2027



fortalezas locales, así como de las limitaciones institucionales y estructurales que condicionan su acción externa.

El Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 destaca el valor del diagnóstico territorial como punto de partida para cualquier política pública eficaz. En este sentido, el presente capítulo ofrece una caracterización ampliada de Tultilán con miras a su proyección internacional, desglosando seis apartados fundamentales: perfil internacional, datos relevantes, acciones de éxito, vocación internacional, visión de actores externos y modelo de ciudad.

2.1. Perfil Internacional

El municipio de Tultilán forma parte de los 59 municipios del Estado de México, 16 Alcaldías de la Ciudad de México y Tzayuca en el Estado de Hidalgo que integran la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM). Asimismo, Tultilán pertenece a la Zona Metropolitana del Valle Cuautitlán-Texcoco (ZMVCT).¹

Esta localización le permite integrarse en flujos regionales, nacionales e internacionales, a través de su infraestructura vial, ferroviaria e industrial.

En lo que respecta a conectividad vial, Tultilán se vincula directamente con los municipios de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Coacalco de Beriozábala, Jaltenco, Nextlalpan y Tultepec, y de manera secundaria con Tlalnepanitla de Baz, Ecatepec de Morelos y la Alcaldía Gustavo A. Madero en la Ciudad de México. El territorio municipal es atravesado por importantes vías de comunicación como la Autopista Federal México-Guerrero, el Circuito Exterior Mexiquense y la Avenida Recursos Hidráulicos. A nivel estatal destacan la Vía José López Portillo, la carretera Cuautitlán-Tlalnepanitla y la Avenida Metropolitana (anteriormente conocida como Mexiquense), todas ellas con impacto regional al facilitar el tránsito hacia y desde los municipios aledaños.²

En materia de transporte público masivo, desde 2008 el municipio cuenta con dos estaciones del Tren Suburbano: Lecheña y Tultilán. Además, se prevé que en su territorio se ubiquen tres estaciones adicionales correspondientes a la Línea 2 del mismo sistema, que correrá de Lecheña al Aeropuerto Internacional "General Felipe Ángeles" (AIFA).

La Línea 2 del Mexibús recorre una distancia de 22.3 kilómetros, desde la Terminal Las Américas en Ecatepec hasta La Quebrada en Cuautitlán Izcalli, pasando por las avenidas Primero de Mayo, Vía Morelos, Revolución y José López Portillo. Cuenta con 42 estaciones y 2 terminales para ofrecer el servicio. Esta línea establece una conexión entre la Autopista México-Guerrero y la Avenida Carlos Hank González (también conocida como Avenida Central), además de vincular tres de los centros comerciales más importantes en el norte de la zona metropolitana: Perinorte,

¹ Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (2025) Plan de Desarrollo Municipal de Tultilán, Estado de México 2025-2027. Disponible en: https://tultilan.gob.mx/norma/Idad/Plan_de_Desarrollo_Municipal_2025-2027.pdf

² *Ibid.*





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



Cosmopol y Plaza Las Américas. De su trayecto total, 7.5 kilómetros se encuentran dentro del municipio de Tultitlán, donde se localizan 15 de sus estaciones.³

Gracias a su ubicación estratégica y a su infraestructura de transporte, particularmente ferroviaria, el municipio de Tultitlán ha sido históricamente un punto clave en las rutas migratorias. No solo es un lugar de tránsito para personas migrantes provenientes de Centroamérica con destino a los Estados Unidos, sino también un territorio donde muchas de ellas optan por establecerse de manera temporal o permanente. Esta dinámica ha impulsado la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas y programas enfocados en la protección de los derechos humanos y en la atención humanitaria a esta población.⁴

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Tultitlán alberga residentes originarios de diversos países, reflejo de su creciente diversidad cultural. Entre los países con mayor presencia destacan Estados Unidos (332 personas), Honduras (79), Venezuela (60), Colombia (23), El Salvador (14) y Cuba (13).⁵

El carácter internacional de Tultitlán también se manifiesta a través de su historia migratoria: miles de personas originarias del municipio residen actualmente en Estados Unidos y otros países, lo que constituye una oportunidad para fortalecer vínculos con la diáspora. Este capital social transnacional puede traducirse en iniciativas de cooperación solidaria, remesas con enfoque productivo, intercambio cultural y promoción del municipio en el ámbito internacional.⁶

En 2024, Tultitlán registró un ingreso de 78.98 millones de dólares por concepto de remesas. A nivel estatal, el total recibido fue de 4,601.50 millones de dólares, por lo que la participación de Tultitlán representó el 1.72% del total en el Estado de México.⁷

³ Secretaría de Movilidad. (s. f.). Línea 2 | Sistema de transporte masivo y teleférico.
<https://ultamylem.edomex.gob.mx/linea2>

⁴ Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (2025) Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán, Estado de México 2025-2027. Disponible en:
https://tultitan.gob.mx/norma/Idad/Plan_de_Developmento_Municipal_2025-2027.pdf

⁵ *Ibid.*

⁶ Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (2025) Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán, Estado de México 2025-2027. Disponible en:
https://tultitan.gob.mx/norma/Idad/Plan_de_Developmento_Municipal_2025-2027.pdf

⁷ *Ibid.*





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



2.2. Datos Relevantantes (poblacionales, económicos, turísticos, culturales)

- **Demografía:** El municipio de Tultitlán alberga a 516,341 habitantes, de los cuales una proporción significativa se encuentra en edad productiva. Esta característica demográfica representa un recurso estratégico para fomentar la atracción de inversiones, así como para el desarrollo de programas orientados a la educación, el empleo y la movilidad internacional. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, la Población Económicamente Activa (PEA) en Tultitlán es de 261,203 personas, lo que equivale al 50.59% del total de habitantes. De este grupo, 254,987 personas (97.60%) se encuentran ocupadas, mientras que 6,216 personas (2.40%) están desocupadas.⁹
- **Economía:** De acuerdo con el INEGI en 2024, Tultitlán registró 22,084 unidades económicas, 1,858 en la industria manufacturera donde registraron exportaciones por 70.9 millones de dólares y compras internacionales por más de 117 millones de dólares. Las principales ramas económicas vinculadas a la exportación incluyen la fabricación de autopartes, plásticos, cosméticos y alimentos procesados. Esta base económica representa una plataforma para el desarrollo de relaciones comerciales con otras ciudades y regiones del mundo.⁹
- **Inversión Pública:** La inversión pública desempeña un papel fundamental en el desarrollo de infraestructura, la mejora de los servicios públicos y la implementación de programas sociales que elevan la calidad de vida de la población. En Tultitlán, durante el año 2023, se destinaron 197.4 millones de pesos a inversión pública, lo que refleja un esfuerzo por mantener el impulso al desarrollo local. Para 2024, la asignación de recursos continúa orientada a fortalecer las condiciones económicas y sociales del municipio, consolidando proyectos estratégicos en beneficio de la ciudadanía.¹⁰
- **Desarrollo Industrial:** El sector industrial constituye uno de los principales impulsores del desarrollo económico en el municipio de Tultitlán. En la actualidad, el municipio alberga 27 de los 220 desarrollos industriales registrados en el Estado de México, lo que equivale al 12.28% del total estatal. Esta cifra posiciona a Tultitlán como un nodo industrial estratégico a nivel regional.¹¹
- **Cultura y turismo:** Tultitlán cuenta con una oferta cultural en crecimiento, destacando espacios como el Museo del Mamut, el Centro Cultural Elena Poniatowska, así como múltiples casas de cultura. La celebración de festividades tradicionales fortalece su identidad y pueden ser capitalizadas como elementos de diplomacia cultural.¹²
- **Educación y formación:** El municipio posee 24 instituciones educativas de nivel medio superior y 3 de nivel superior, algunas de las cuales han

⁹ Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (2025) Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán, Estado de México 2025-2027. Disponible en: https://tultitlan.gob.mx/norma/Idad/Plan_de_Developmento_Municipal_2025-2027.pdf

¹⁰ Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (2025) Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán, Estado de México 2025-2027. Disponible en: https://tultitlan.gob.mx/norma/Idad/Plan_de_Developmento_Municipal_2025-2027.pdf

¹¹ *Ibid.*
¹² Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (2025) Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán, Estado de México 2025-2027. Disponible en: https://tultitlan.gob.mx/norma/Idad/Plan_de_Developmento_Municipal_2025-2027.pdf





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



comenzado procesos de vinculación con universidades extranjeras. Este potencial puede escalarse mediante convenios de movilidad, prácticas profesionales y cooperación académica internacional.

2.3. Acciones de Éxito

El Gobierno Municipal de Tultitlán ha implementado diversas acciones que pueden considerarse modelos exitosos de política pública a nivel local, con potencial para ser replicados en otras ciudades del país e incluso del extranjero. Entre ellas destacan los programas sociales Bienestar Joven y Seguro Violeta, así como una serie de experiencias con proyección internacional que sientan las bases para el desarrollo de una política exterior municipal.

2.3.1. Bienestar Joven

El programa social municipal Bienestar Joven fue creado durante el primer año de la administración 2022-2024 como respuesta a una demanda prioritaria de la juventud tultitlense: la necesidad de apoyo para continuar sus estudios de nivel superior. Su implementación ha contribuido positivamente a reducir la deserción escolar y fortalecer la cohesión social entre las juventudes del municipio.

Dado su impacto favorable, el Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 ha decidido dar continuidad al programa, así como fortalecer su cobertura. El objetivo principal de Bienestar Joven es incentivar la permanencia escolar de personas jóvenes de entre 18 y 29 años que cursan estudios superiores (excluyendo posgrados) en instituciones públicas y residen en el municipio de Tultitlán, mediante la entrega directa de un estímulo económico que ayude a cubrir los gastos relacionados con su formación académica.

2.3.2. Seguro Violeta

Seguro Violeta es un programa orientado a fortalecer la autonomía psicológica, social y económica de mujeres mayores de 18 años que se encuentran en situación de violencia de género. A través de transferencias monetarias, el programa busca brindar apoyo concreto durante el proceso de separación de la persona agresora, favoreciendo la reconstrucción del proyecto de vida de las beneficiarias.

2.3.3. Acciones a Nivel Internacional

Si bien el municipio de Tultitlán aún no cuenta con una estrategia internacional formalizada, existen diversas experiencias que pueden considerarse como antecedentes valiosos para la construcción de una política pública de cooperación exterior. Entre estas acciones destacan:

- La participación de artesanas y artesanos locales en ferias estatales con presencia de delegaciones internacionales.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTILÁN 2025-2027



- Proyectos de colaboración con organizaciones de la sociedad civil en temas como medio ambiente, educación y género, con alcance binacional.
- Difusión de actividades culturales a través de medios digitales, que han logrado una audiencia fuera del país.
- Participación de jóvenes tultitlenses en programas de intercambio cultural organizados por universidades públicas y fundaciones extranjeras.

Estas experiencias demuestran la existencia de un ecosistema local con vocación para la cooperación internacional, que requiere ser fortalecido mediante institucionalización, planificación estratégica y asistencia técnica especializada.

2.4. Influencia y/o Vocación Internacional de la Ciudad

Tultilán posee una vocación industrial y de servicios internacional construida desde distintos frentes. Uno de los más visibles es su papel como nodo logístico dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México. Su infraestructura de transporte y conectividad con polos industriales, centros comerciales y aeroportuarios le confieren un rol estratégico que puede aprovecharse en procesos de internacionalización económica, como la atracción de inversión extranjera directa, la exportación de bienes y servicios, y la participación en cadenas de valor globales.

La creciente digitalización de la economía y el avance de la industria abren nuevas oportunidades para que Tultilán diversifique su perfil productivo e incorpore tecnologías con impacto global. La presencia de parques industriales, así como de centros de distribución y logística avanzada, puede convertirse en una palanca para posicionarse como un municipio competitivo a nivel internacional.

Por otro lado, Tultilán también destaca por su diversidad cultural y su historia migratoria. La presencia de comunidades indígenas, la riqueza de tradiciones locales y las expresiones artísticas populares constituyen un acervo que puede proyectarse al mundo mediante una estrategia de diplomacia cultural. Asimismo, el vínculo con su diáspora —particularmente en Estados Unidos— puede transformarse en un canal para promover el turismo de raíces, la cooperación solidaria y los intercambios culturales.

En el ámbito social, Tultilán ha mostrado apertura para sumarse a causas globales como la inclusión, la equidad de género, la sostenibilidad ambiental y la justicia social. Esta alineación con valores universales amplía su potencial para participar en redes internacionales de ciudades que comparten estos principios.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



2.5. Visión de Instituciones y Empresas Externas

En los últimos años, distintos actores externos —incluyendo universidades, agencias de cooperación y empresas multinacionales— han mostrado interés en Tultitlán como un espacio con condiciones para la implementación de proyectos innovadores.

Las instituciones académicas valoran su densidad poblacional, su diversidad y su ubicación estratégica como elementos clave para impulsar programas de investigación aplicada, innovación social y formación técnica. Además, el municipio ha sido considerado por instituciones educativas para incluirlo en programas de vinculación internacional, como el intercambio de estudiantes, residencias técnicas y prácticas profesionales.

Desde el ámbito empresarial, diversas compañías han identificado a Tultitlán como un punto logístico con ventajas competitivas. La posibilidad de establecer alianzas público-privadas orientadas al desarrollo sostenible, a la economía circular o a la formación de talento en sectores industriales estratégicos ha sido un componente de diálogo con firmas nacionales e internacionales.

En cuanto a las organizaciones multilaterales y de cooperación descentralizada, se ha reconocido el potencial del municipio para integrarse en redes temáticas en temas como cambio climático y políticas de género. Varios organismos han propuesto establecer pilotos de intervención local que puedan replicarse en otras ciudades del país o de América Latina.

Este reconocimiento por parte de actores externos representa una oportunidad que debe ser aprovechada mediante una estrategia institucional sólida, proactiva y con visión de largo plazo.

2.6. Modelo de Ciudad

El modelo de ciudad que proyecta Tultitlán es el de un municipio incluyente, sostenible, innovador y con vocación de liderazgo regional. Esta visión se sustenta en los ejes del Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027, que plantea un territorio con justicia social, desarrollo económico equilibrado, protección del medio ambiente y fortalecimiento de la identidad cultural.

Tultitlán busca consolidarse como una ciudad del siglo XXI, capaz de articular sus políticas locales con los desafíos globales. Para ello, su modelo de ciudad apuesta por:

- Una economía dinámica, con capacidad de insertarse en cadenas globales y en sectores de alto valor agregado.
- Una ciudadanía participativa y organizada, que fortalezca la gobernanza local e impulse la cooperación.
- Un entorno urbano resiliente al cambio climático y socialmente inclusivo.
- Una institucionalidad moderna, transparente y con vocación de servicio público.
- Una identidad cultural viva, que dialogue con el mundo desde lo local.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



Este modelo encuentra eco en los compromisos internacionales que México ha asumido y que Tultitlán puede hacer propios: los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), la Nueva Agenda Urbana, el Acuerdo de París, entre otros. En ese sentido, el municipio no solo busca conectarse con el mundo, sino también contribuir activamente a la solución de los problemas globales desde su escala local.

La construcción de este modelo requiere visión, coordinación institucional, recursos técnicos y financieros, pero, sobre todo, voluntad política para asumir el papel de Tultitlán como ciudad global desde lo local.

3. Diagnóstico sobre el entorno internacional

El análisis del entorno internacional es fundamental para comprender las oportunidades y desafíos que enfrenta Tultitlán en su proceso de internacionalización. Este diagnóstico permite identificar escenarios globales, mecanismos de cooperación existentes y espacios multilaterales donde el municipio puede posicionarse, compartir experiencias y atraer recursos estratégicos para su desarrollo local. También posibilita la detección de actores clave, tendencias globales, nuevos paradigmas de gobernanza y modelos de articulación subnacional que enriquecen la capacidad institucional del municipio.

La actual coyuntura internacional está marcada por procesos de transformación acelerada: la transición energética, el crecimiento urbano, el cambio climático, la digitalización de la economía, las migraciones, las crisis sanitarias y la polarización política han generado un nuevo panorama de incertidumbre, pero también de oportunidades. En este contexto, los municipios se convierten en espacios clave para la innovación, la solución de problemas públicos y la construcción de paz. Tultitlán, por sus características territoriales, económicas y sociales, tiene la posibilidad de integrarse a esta conversación global desde su escala local.

3.1. Oportunidades de Cooperación Internacional Descentralizada

La cooperación internacional descentralizada (CID) se refiere a la participación directa de los gobiernos locales en esquemas de colaboración internacional, sin necesidad de intermediación federal. En las últimas décadas, esta práctica se ha consolidado como una herramienta clave para el desarrollo territorial, la innovación en políticas públicas y el fortalecimiento institucional.

Tultitlán puede aprovechar la CID a través de:

- **Redes de ciudades y gobiernos locales:** Como CGLU (Ciudades y Gobiernos Locales Unidos), ICLEI, AL-LAs, o la Asociación de Municipios de México (AMMAC), que promueven intercambios de buenas prácticas, asistencia técnica, participación en foros de decisión política y financiamiento de proyectos conjuntos. Estas redes permiten compartir experiencias, visibilizar buenas prácticas e incidir en políticas globales.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



- **Convenios de hermanamiento:** El municipio puede establecer acuerdos de colaboración con ciudades que comparten características similares o desafíos comunes (zonas industriales, municipios metropolitanos, territorios con alta migración, etc.). Estos convenios permiten desarrollar programas de cooperación técnica, proyectos culturales, acciones ambientales, intercambios educativos y promoción turística conjunta.
- **Proyectos temáticos con financiamiento internacional:** Las agendas globales como el cambio climático, la transición energética, la migración, el acceso a servicios básicos, la seguridad alimentaria o la equidad de género son líneas prioritarias en las que se concentra el financiamiento internacional. Tultitlán puede formular proyectos alineados con estas prioridades y presentarlos ante organismos multilaterales (ONU, BID, OCDE) o agencias de cooperación bilateral (AECID, GIZ, JICA, USAID).
- **Alianzas estratégicas con actores no estatales:** Universidades, fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales y ONGs internacionales representan aliados clave en la ejecución de acciones locales con alcance global. La vinculación con estos sectores permite acceder a conocimiento técnico, innovación social, recursos económicos, voluntariado internacional y plataformas de difusión.

Además, existen oportunidades de cooperación horizontal con otros municipios nacionales e internacionales que enfrentan problemáticas similares. Este tipo de cooperación entre pares permite adaptar soluciones probadas, intercambiar metodologías y construir capacidades a nivel técnico y político.

Para aprovechar estas oportunidades, Tultitlán requiere fortalecer su capacidad institucional mediante:

- El fortalecimiento de la unidad especializada en asuntos internacionales.
- La capacitación del personal municipal en gestión de proyectos, idiomas y diplomacia local.
- Impulso de la cartera de proyectos estratégicos alineados con las prioridades globales.
- La definición de una hoja de ruta para el posicionamiento en redes y foros internacionales.
- La integración de mecanismos de seguimiento y evaluación de las acciones internacionales.

3.2. Agenda Multilateral

La agenda internacional contemporánea está marcada por compromisos colectivos y estrategias multilaterales que requieren la acción coordinada de todos los niveles de gobierno. Aunque tradicionalmente los municipios no eran considerados actores centrales en la política exterior, hoy son reconocidos como protagonistas clave en la implementación de soluciones globales desde lo local. Tultitlán puede integrarse activamente a esta agenda global mediante:





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



- **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Especialmente en el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), ODS 13 (Acción por el clima), ODS 5 (Igualdad de género), ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos). El municipio puede utilizar los ODS como marco para estructurar sus políticas públicas, reportar avances, atraer inversión social y generar alianzas estratégicas.
- **Nueva Agenda Urbana (ONU-Hábitat):** Esta agenda ofrece lineamientos para construir ciudades inclusivas, resilientes y sostenibles. Tultitlán puede alinear sus instrumentos de planeación urbana, vivienda, movilidad y servicios públicos con estos principios, así como participar en encuentros internacionales organizados por ONU-Hábitat.
- **Acuerdo de París sobre el cambio climático:** Frente a la crisis climática, los gobiernos locales tienen un rol crucial en la mitigación de emisiones y adaptación. Tultitlán puede adherirse a compromisos como el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, accediendo a recursos para movilidad limpia, eficiencia energética, infraestructura verde y educación ambiental. Además, puede desarrollar inventarios de emisiones y planes municipales de acción climática.
- **Agenda global de inclusión y derechos humanos:** Tultitlán puede fortalecer su participación en plataformas internacionales sobre género, juventudes, derechos de la infancia, migración y no discriminación. Estos espacios permiten presentar políticas locales exitosas, recibir apoyo técnico y colaborar en campañas globales.
- **Foros regionales y multilaterales:** Cumbres como Habitat III, el Foro Urbano Mundial, la Cumbre Global de Gobiernos Locales, el Foro Iberoamericano de Gobiernos Locales y las plataformas de ciudades inteligentes (Smart Cities) son espacios donde el municipio puede compartir sus avances, buscar financiamiento y formar alianzas.

El compromiso con estas agendas no solo posiciona internacionalmente al municipio, sino que contribuye a:

- La mejora continua de las políticas públicas locales.
- La transparencia y rendición de cuentas frente a la ciudadanía.
- El aprendizaje institucional mediante el intercambio con otras ciudades.
- El fortalecimiento de la participación ciudadana en la vida pública.
- La promoción de una cultura de paz, solidaridad, cooperación y derechos humanos.

Así, el entorno internacional ofrece a Tultitlán no solo un contexto de desafíos compartidos, sino también un horizonte de posibilidades para construir un municipio más justo, innovador, sustentable y conectado con el mundo.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



3.3. Tendencias Globales y su Impacto Local

En los últimos años, se han consolidado una serie de tendencias globales que afectan directamente a los territorios. Algunas de las más relevantes son:

- **Urbanización acelerada:** El crecimiento de las ciudades ha generado retos en movilidad, infraestructura, servicios básicos y vivienda. Tultitlán, al ser parte de una zona metropolitana, debe adoptar estrategias para una urbanización ordenada y sustentable.
- **Cambio climático:** Los municipios enfrentan efectos directos como lluvias atípicas, calor extremo o deterioro ambiental. Tultitlán debe fortalecer su resiliencia urbana, infraestructura verde y sistemas de gestión de riesgo.
- **Digitalización:** La transformación digital impacta en la educación, el empleo, los servicios públicos y la participación ciudadana. La inclusión digital es un reto y una oportunidad para cerrar brechas y mejorar la eficiencia gubernamental.
- **Movilidad humana:** La migración internacional tiene implicaciones locales, tanto en la atención a retornados como en la articulación con comunidades transnacionales.
- **Gobernanza multinivel:** Se promueve un nuevo paradigma donde los gobiernos locales tienen voz en espacios internacionales, construyen alianzas y son co-creadores de soluciones globales.

Estas tendencias demandan que los gobiernos locales como Tultitlán desarrollen capacidades para anticiparse, adaptarse y proponer soluciones desde lo local con visión global.

3.4. Casos de Éxito en Cooperación Internacional Municipal

Numerosos municipios de América Latina han logrado posicionarse internacionalmente mediante estrategias de cooperación descentralizada. A continuación, se describen algunos ejemplos que pueden inspirar a Tultitlán:

- **Medellín, Colombia:** A través de alianzas con ciudades europeas y organismos multilaterales, ha transformado su modelo de movilidad urbana, educación técnica y seguridad ciudadana.
- **Cuenca, Ecuador:** Ha desarrollado programas de movilidad académica, cooperación cultural y turismo comunitario con ciudades hermanas en Europa y América del Norte.
- **Puebla, México:** Implementó una estrategia de hermanamientos y captación de fondos internacionales, logrando proyectos de iluminación, preservación patrimonial y gestión de residuos sólidos.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



- **Zapopan, México:** Participa en redes como ICLEI y el Pacto Global de Alcaldes por el Clima, desarrollando políticas de mitigación y adaptación climática reconocidas a nivel internacional.
- **San José, Costa Rica:** Referente en diplomacia cultural y en la promoción de la economía creativa a través de proyectos de cooperación técnica internacional.

Estos ejemplos evidencian que los municipios, sin importar su tamaño, pueden convertirse en actores globales si cuentan con visión, estrategia institucional y voluntad política.

3.5. Reflexiones Estratégicas para Tultitlán

Con base en el análisis anterior, se pueden destacar las siguientes reflexiones estratégicas:

- Tultitlán tiene condiciones geográficas, demográficas, económicas y culturales que le permiten insertarse en el entorno internacional.
- Para hacerlo de forma efectiva, requiere generar capacidades técnicas y establecer una agenda internacional clara.
- La participación en redes, foros, plataformas multilaterales y mecanismos de cooperación puede fortalecer su posicionamiento, atraer recursos y mejorar sus políticas públicas.
- Es necesario transitar de acciones aisladas a una estrategia internacional articulada, con resultados medibles y sostenibles en el tiempo.
- La cooperación internacional no debe verse como un fin en sí mismo, sino como una medio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a la construcción de un mundo más justo, sostenible e incluyente.

Con esta visión, Tultitlán podrá asumir un papel protagónico en la arena internacional, demostrando que desde lo local también se construyen soluciones globales.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTILÁN 2025-2027



4. Análisis FODA del Posicionamiento Internacional de la Ciudad

El análisis FODA es una herramienta fundamental para identificar y evaluar los factores internos (fortalezas y debilidades) y externos (oportunidades y amenazas) que influyen en el proceso de internacionalización del municipio de Tultilán. Este ejercicio permite generar estrategias realistas y contextualizadas que fortalezcan el posicionamiento internacional del territorio, reconociendo tanto sus capacidades institucionales como los desafíos del entorno global.

4.1. Fortalezas

- **Ubicación geográfica estratégica:** Integrado en la Zona Metropolitana del Valle de México, con conectividad vial, ferroviaria y aeroportuaria.
- **Dinamismo económico:** Actividad industrial consolidada, crecimiento en exportaciones y atracción de inversiones logísticas.
- **Infraestructura urbana en expansión:** Mejora de servicios básicos, vialidades y plataformas tecnológicas como la Ventanilla Única.
- **Diversidad cultural e identidad local:** Patrimonio cultural, tradiciones, festividades y presencia de pueblos originarios.
- **Capital humano joven:** Alta proporción de población en edad productiva con potencial para programas de capacitación e inserción internacional.
- **Voluntad política e institucional:** Disposición del gobierno municipal para integrarse a agendas internacionales y redes de cooperación.

4.2. Oportunidades

- **Acceso a fondos internacionales:** Disponibilidad de recursos de organismos multilaterales, bancos de desarrollo y agencias de cooperación para proyectos municipales.
- **Redes globales de ciudades:** Oportunidades de participación en espacios como ICLEI, CGLU, AL-LAs, entre otras.
- **Tendencias globales favorables:** Agendas internacionales alineadas con temas donde Tultilán tiene experiencia (migración, sostenibilidad, juventud, género).
- **Vinculación con la diáspora:** Potencial para crear redes con tultiltenses en el exterior, promover remesas productivas y diplomacia comunitaria.
- **Creciente reconocimiento del papel de los municipios:** Mayor visibilidad de los gobiernos locales en la solución de problemas globales.
- **Innovación territorial:** Posibilidad de convertirse en laboratorio urbano para la aplicación de soluciones sostenibles, inteligentes e inclusivas.

4.3. Debilidades

- **Capacidad técnica limitada:** Recursos humanos con poca formación específica en temas de cooperación internacional, idiomas, formulación de proyectos y diplomacia local.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



- **Fragmentación de esfuerzos:** Acciones internacionales dispersas y sin seguimiento continuo.
- **Poca visibilidad internacional:** Escasa promoción del municipio en escenarios internacionales y limitada presencia en redes globales.
- **Desigualdad territorial interna:** Brechas urbanas que dificultan la proyección homogénea del territorio hacia el exterior.
- **Dependencia de financiamiento nacional:** Baja diversificación de fuentes de financiamiento para proyectos con componente internacional.
- **Falta de voluntad política:** Las autoridades municipales han demostrado poco interés por iniciar procesos de internacionalización debido al costo que implican.

4.4. Amenazas

- **Alta competencia entre municipios:** Muchos gobiernos locales buscan posicionarse en el plano internacional, generando una competencia por recursos, atención y alianzas.
- **Inestabilidad en el entorno global:** Crisis geopolíticas, económicas o sanitarias pueden limitar la cooperación internacional o modificar las prioridades de financiamiento.
- **Cambios en prioridades nacionales:** Variaciones en la política exterior o en los esquemas de apoyo federal a la acción internacional de los municipios.
- **Barreras normativas y administrativas:** Ausencia de legislación clara sobre el ejercicio de paradiplomacia municipal en ciertos ámbitos.
- **Desigualdad digital y tecnológica:** Riesgo de quedar rezagado frente a municipios con mayor infraestructura tecnológica y capacidades digitales.

4.5. Conclusión del Análisis FODA

Este análisis muestra que Tultitlán tiene una base sólida para impulsar su internacionalización, sustentada en su ubicación estratégica, dinámica económica, diversidad cultural y capital humano. Sin embargo, enfrenta retos significativos en términos de institucionalidad, capacidad técnica y posicionamiento global.

Las oportunidades existentes en el entorno internacional —como el acceso a fondos, las redes de ciudades y la apertura a la cooperación descentralizada— deben ser aprovechadas mediante una estrategia clara, con recursos asignados, formación continua y mecanismos de seguimiento y evaluación.

De igual forma, las amenazas externas deben ser mitigadas mediante la planificación de escenarios, la consolidación de alianzas estables y el fortalecimiento de la autonomía municipal en la gestión internacional.

El análisis FODA no solo sirve como diagnóstico, sino como plataforma para definir estrategias de fortalecimiento institucional, priorizar líneas de acción y construir una política internacional local sólida, sostenible y con impacto real en la calidad de vida de la población de Tultitlán.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



5. Formulación Estratégica

La formulación estratégica para la internacionalización del municipio de Tultitlán se construye en completa alineación con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

5.1. Misión y Visión

Misión: Ser la Administración Pública Municipal que consolide la transformación de Tultitlán, ofreciendo servicios públicos eficientes y de calidad para mejorar la calidad de vida e incrementar el bienestar de sus habitantes, recuperando las atribuciones municipales y fortaleciendo el espacio público con perspectiva internacional.

Visión: Hacer del gobierno municipal de Tultitlán un régimen del pueblo y para el pueblo, basado en austeridad republicana, comprometido con el bienestar de las personas más vulnerables, impulsor de acciones innovadoras, ambientalmente resilientes, coordinadas con otros niveles de gobierno, para construir una ciudad segura, sostenible y posicionada internacionalmente.

5.2. Objetivos Estratégicos

La internacionalización de Tultitlán responde a objetivos estratégicos claramente definidos, orientados a fortalecer sus capacidades institucionales y aprovechar las oportunidades globales:

- **Fortalecer la cooperación descentralizada**, incrementando la participación en redes y asociaciones internacionales.
- **Mejorar la competitividad económica**, promoviendo la atracción de inversión extranjera y la integración en cadenas globales de valor.
- **Impulsar el desarrollo sostenible**, alineando acciones municipales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- **Proyectar la identidad cultural de Tultitlán** a nivel internacional, potenciando la diplomacia cultural y educativa.
- **Incrementar la resiliencia y sostenibilidad del territorio**, mediante la cooperación internacional en temas ambientales y urbanos.

5.3. Líneas Estratégicas a Tratar

Las líneas estratégicas que guiarán la internacionalización del municipio se dividen en cinco grandes áreas, cada una con acciones y medidas específicas para fortalecer la gestión internacional del municipio:

5.3.1. Gestión Institucional y Fortalecimiento de Capacidades

- Formación continua en gestión de cooperación internacional y diplomacia local.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



- Desarrollo e implementación de normativas locales para la internacionalización.
- Consolidación de alianzas estratégicas con organismos internacionales para formación y capacitación técnica especializada.
- Implementación de sistemas de monitoreo y evaluación para mejorar continuamente la gestión internacional.

5.3.2. Cooperación Económica y Competitividad Internacional

- Promoción del municipio en foros empresariales internacionales.
- Atracción de inversión extranjera directa orientada a sectores estratégicos como la manufactura avanzada, logística, tecnologías de información y comunicación.
- Desarrollo de proyectos de innovación tecnológica con participación internacional.
- Fomento a la creación de clusters industriales y tecnológicos con participación internacional.
- Establecimiento de acuerdos de cooperación económica con ciudades hermanas y redes globales de ciudades.

5.3.3. Cooperación para el Desarrollo Sostenible

- Incorporación efectiva de los ODS en la planificación municipal.
- Formulación y presentación de proyectos específicos financiables por organismos internacionales.
- Fortalecimiento de alianzas estratégicas con agencias multilaterales y organizaciones no gubernamentales.
- Impulso a la infraestructura verde, proyectos de movilidad sostenible, energías renovables y gestión eficiente de recursos.
- Participación activa en redes internacionales de ciudades sostenibles y resilientes.

5.3.4. Diplomacia Cultural y Educativa

- Participación en redes internacionales de cultura y educación.
- Desarrollo de programas de intercambio académico y cultural.
- Promoción turística y cultural de Tultitlán en el extranjero mediante festivales, ferias y eventos internacionales.
- Implementación de iniciativas educativas conjuntas con instituciones académicas internacionales.
- Creación de programas permanentes de promoción cultural y artística en colaboración con ciudades extranjeras.

5.3.5. Gobernanza Territorial y Participación Ciudadana

- Fomento a la participación de la ciudadanía en iniciativas internacionales.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



- Establecimiento de alianzas con organizaciones internacionales que promueven la gobernanza participativa.
- Desarrollo de proyectos comunitarios con financiamiento internacional orientados a mejorar la calidad de vida.
- Fortalecimiento de mecanismos de consulta ciudadana para la priorización de proyectos internacionales.
- Promoción de la transparencia y rendición de cuentas en la gestión internacional municipal.

5.4. Acciones Estratégicas de Actuación

Se han definido programas específicos para operacionalizar cada línea estratégica:

Acciones de fortalecimiento institucional para la acción internacional

- Capacitación en idiomas y gestión internacional para funcionarios municipales.
- Desarrollo de un sistema de información internacional municipal.

Acciones de promoción económica internacional

- Participación en ferias internacionales para atraer inversiones.
- Organización de misiones comerciales inversas para fomentar relaciones internacionales empresariales.

Acciones municipales de sostenibilidad global

- Implementación de proyectos de eficiencia energética y movilidad sostenible.
- Gestión integral de residuos sólidos y recursos hídricos con cooperación internacional.
- Promoción de proyectos ambientales comunitarios con participación internacional.

Acciones de diplomacia cultural y educativa

- Festivales internacionales de arte y cultura.
- Convenios de cooperación académica internacional con universidades extranjeras.
- Intercambios culturales estudiantiles y residencias artísticas internacionales.

Acciones de gobernanza participativa internacional

- Plataformas digitales para consultas ciudadanas sobre proyectos internacionales.
- Creación de redes de cooperación ciudadana con municipios extranjeros.
- Implementación de proyectos piloto comunitarios financiados por cooperación internacional.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



6. Seguimiento y Evaluación

La ejecución efectiva de estas estrategias y programas requiere mecanismos claros de seguimiento y evaluación, los cuales incluyen:

- Indicadores específicos de impacto internacional.
- Informes anuales de progreso presentados ante el cabildo y la ciudadanía.
- Evaluaciones intermedias y finales por organismos externos especializados.

Esta formulación estratégica, alineada con el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, asegurará que la internacionalización del municipio sea integral, participativa, efectiva y sostenible, beneficiando directamente a la población de Tultitlán y posicionando al municipio como un actor relevante en el escenario global.





PROGRAMA DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2025-2027



7. Fuentes de Consulta

- Banco Interamericano de Desarrollo (2017). *Guía Metodológica Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles*: Tercera edición. <https://doi.org/10.18235/0012702>
- Dirección de Información, Planeación, Programación y Evaluación (2025) *Plan de Desarrollo Municipal de Tultitlán, Estado de México 2025-2027*. Disponible en: https://tultitlan.gob.mx/normatividad/Plan_de Desarrallo_Municipal_2025-2027.pdf
- Gobierno del Estado de México (2023) *Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029: El mandato del pueblo por el cambio*. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM). Disponible en: https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM_2023-2029_DIGITAL.pdf
- Secretaría de Movilidad. (s.f.). *Línea 2 | Sistema de transporte masivo y teleférico*. <https://sitramytem.edomex.gob.mx/linea2>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), Instituto Matías Romero, Fundación Konrad Adenauer y CIDE. (s.f.). *El ABC de la internacionalización de las ciudades mexicanas*. Secretaría de Relaciones Exteriores.



III. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA EL PROGRAMA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS TIANGUIS Y MERCADOS SOBRE RUEDAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO.**

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 y 115 fracción I, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, primer párrafo, 122, 124 y 128, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 31 fracción I, 48 fracciones II, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 24, 26 y 47, fracciones I, II, VII del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México, el Ayuntamiento aprueba el Programa que Regula el Funcionamiento de los Tianguis y Mercados Sobre Ruedas en la Vía Pública del Municipio.
- Segundo.** Una vez aprobado el Programa que Regula el Funcionamiento de los Tianguis y Mercados Sobre Ruedas en la Vía Pública del Municipio y con el objeto de actualizar la normatividad respectiva, se acuerda, en este acto, turnar a la Comisión Edilicia de Reglamentación Municipal el Proyecto de Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para su análisis, estudio y posterior dictamen.
- Tercero.** Se instruye a la Directora de Desarrollo Económico para que, una vez aprobado el Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, implemente las medidas establecidas conforme a las facultades que le confiere la normatividad aplicable, a fin de garantizar la ejecución del Programa que Regula el Funcionamiento de los Tianguis y Mercados sobre Ruedas en la Vía Pública del Municipio.
- Cuarto.** El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento para que incorpore el Programa que Regula el Funcionamiento de los Tianguis y Mercados Sobre Ruedas en la Vía Pública del Municipio, como **ANEXO "B"**, en la presente acta para su debida constancia y comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Dirección de Desarrollo Económico, a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, a la Dirección de Servicios Públicos y a la Tesorería Municipal para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia; así como publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



PROGRAMA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS TIANGUIS Y MERCADOS SOBREDUELAS EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Contenido

| | |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| PRESENTACIÓN..... | 1 |
| ASPECTOS TEÓRICOS | 8 |
| DIAGNOSTICO | ¡Error! Marcador no definido. |
| DEFINICIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO | 11 |
| ANÁLISIS DE LA SOLUCIÓN | 12 |
| Objetivo General | 12 |
| Objetivos Específicos | 13 |
| Población Potencial | 14 |
| Población Objetivo..... | 14 |
| FUNDAMENTO JURÍDICO | 14 |
| ACCIONES ACTUALES..... | 15 |
| Alternativas..... | 15 |
| ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD | 16 |
| Factibilidad Presupuestal..... | 16 |
| Factibilidad Socioeconómica..... | 16 |
| Factibilidad Legal | 16 |
| CRITERIOS EVALUACIÓN..... | 16 |
| Criterios Imparciales (análisis de consecuencias): | 17 |
| PLAN DE ACCIÓN | 17 |
| Justificación | 17 |
| I. Regulación y ordenamiento..... | 17 |
| II. Seguridad e higiene | 18 |
| III. Movilidad Integral y soluciones de tránsito..... | 20 |
| IV. Movilidad vial..... | 20 |
| NARRATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA | 22 |





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



RESENTACIÓN

En el municipio de Tultitlán se cuenta con una red de abasto popular denominados tianguis que se distribuyen en las tres zonas de nuestro territorio, siendo la Zona Sur donde se instala el mayor número de estos contando con 42, seguido de la Zona Centro con 20 y finalmente la Zona Oriente que cuenta con 17 tianguis, dándonos un total de 79 mercados a lo largo del territorio de nuestro Municipio, estos operan en distintos días de la semana generando afectaciones a la movilidad vehicular y peatonal, los 365 días del año en las diferentes comunidades así mismo se consuman estas quejas sobre el tratamiento de desechos, daños a los bienes privados, etcétera, por tal motivo es de suma importancia su análisis para la búsqueda de alternativas que permitan la convivencia regulada de ambos sectores, el social integrada por los vecinos que habitan en los espacios donde se instalan estos mercados y el comercial cuya actividad representa su principal fuente de ingresos económicos, no solo para ellos y su familia, sino también para trabajadores que dependen de esta ocupación.

En este sentido y con la finalidad de tener más elementos en la toma de decisiones; se realizó un análisis de las quejas ingresadas mediante las dos principales fuentes de recepción que tiene la Dirección de Desarrollo Económico a través de la línea telefónica y la Unidad de Correspondencia todas ellas recibidas en el año 2024.

Asimismo, el análisis de las quejas ciudadanas recopiladas a través de la línea telefónica y la Unidad de Correspondencia proporciona información cualitativa y cuantitativa sobre las principales problemáticas detectadas, tales como la acumulación de basura, el daño a bienes privados y las afectaciones a la convivencia vecinal. Estas quejas se convierten en una herramienta diagnóstica para la identificación de zonas conflictivas, ayudando a priorizar acciones y diseñar estrategias de regulación más efectivas.

En conjunto, estas variables permiten orientar la toma de decisiones en torno a un modelo de ordenamiento que promueva el equilibrio entre la actividad comercial informal y el bienestar comunitario, asegurando así una mejor convivencia entre comerciantes y residentes.

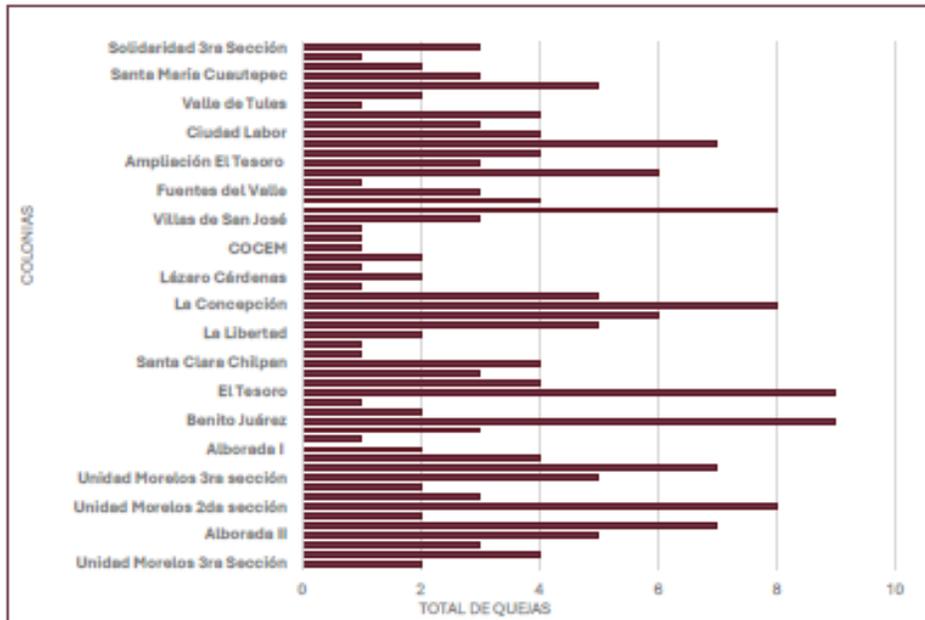
A continuación, en la gráfica uno se muestra el total de quejas recibidas vía telefónica, por la instalación del comercio en vía pública en su modalidad de tianguis.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



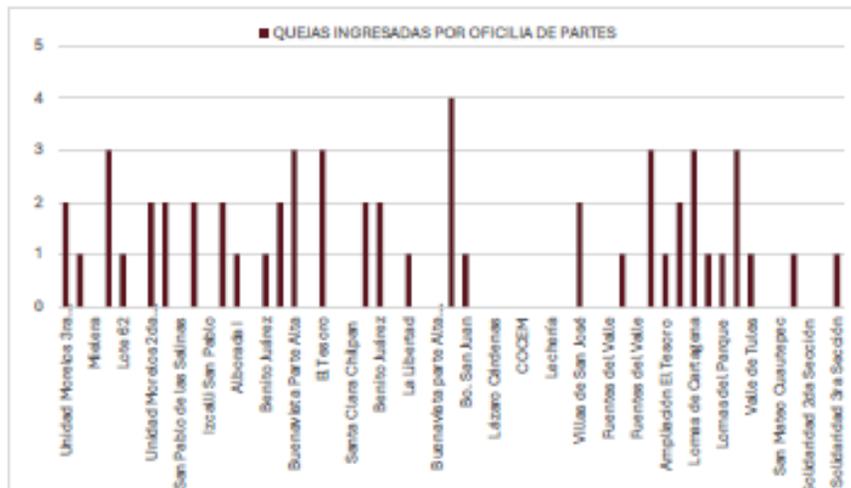
GRÁFICO 1. TOTAL, DE QUEJAS VÍA TELEFÓNICA POR COLONIA EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN



Fuente: Elaboración propia con los datos recabados por la Dirección de Desarrollo Económico.

En el gráfico número dos nos muestra el total de quejas ingresadas mediante oficio con motivo de la instalación del comercio en la vía pública en su modalidad de tianguis.

GRÁFICO 2. TOTAL, DE QUEJAS INGRESADAS MEDIANTE LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA EN EL AÑO 2024.



Fuente: Elaboración propia con los datos recabados por la Dirección de Desarrollo Económico.

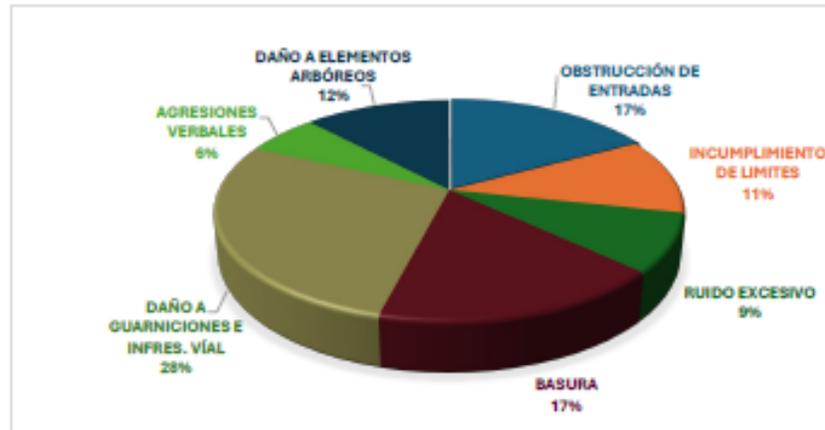


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



El gráfico número tres indica cuales fueron los principales motivos de quejas vía telefónica con motivo de la instalación de tianguis en nuestro Municipio durante el año 2024.

GRÁFICA 3. PRINCIPALES MOTIVO DE QUEJA DURANTE EL AÑO 2024.



Fuente: Elaboración propia con los datos recabados por la Dirección de Desarrollo Económico.

El análisis al que nos remite el primer tipo de queja con 28% del total, son los daños a vía pública o infraestructura urbana, esta queja va en relación con los daños que se generan por los amarres a postes, alambrados, luminarias, bardas perimetrales de escuelas, centros de salud, panteones u oficinas gubernamentales; así como de perforaciones que se realizan a la carpeta asfáltica o concreto hidráulico con el objeto de generar anclajes que sostengan las lonas o toldos de las estructuras o puestos. Como segundo lugar de las quejas recepcionadas esta la obstrucción a las entradas, de casa habitación o a locales comerciales, lo que impide el libre paso peatonal, afectando así la movilidad de los habitantes o la libertad de ingresar a los comercios que a su vez repercute en la disminución de ventas de los locales comerciales establecidos y formales.

La tercera queja con un 17% del total de las denuncias recibidas es la que se relaciona con la disposición de los desechos sólidos que dejan al terminar la jornada laboral, cabe señalar que esta queja también tiene diferentes vertientes, las que van desde que no recogen los desechos, los horarios, la calidad del servicio de barrenderos y recolección.

Estos tres son los principales motivos de quejas que fueron recepcionadas durante el año 2024, la gráfica número tres, muestra otros motivos pero que por frecuencia son la minoría y los cuales no serán objeto de análisis del presente diagnóstico no sin ello señalar que es importante el conocerlas.



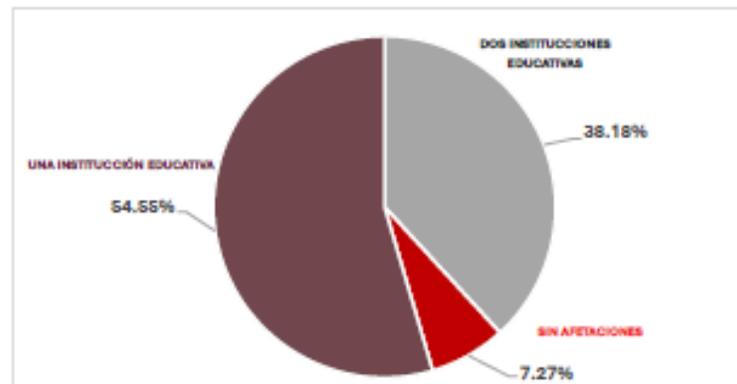
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Al realizar el presente diagnóstico es importante hacer la puntualización que en su mayoría los tianguis aquí señalados tienen más de treinta años funcionando en las localidades que se indican, por lo que esta administración municipal no ha dado la autorización de generar este tipo de comercio en ubicaciones nuevas.

Considerando lo anterior es importante señalar el resultado de la gráfica cuatro en la que se muestra que de un total de la muestra total de 55 tianguis en el municipio el 54.55 % no genera afectaciones a instituciones educativas, específicamente con la obstrucción de los puntos de acceso y salidas de emergencia, sin embargo el 38.18 % afecta alrededor de una institución educativa de forma directa, mientras que el 2.27% las escuelas afectadas por el comercio en vía pública en su modalidad de tianguis durante el año 2024.

GRÁFICO 4. PORCETAJE DEL NÚMERO DE INSTITUCIONES AFECTADAS POR LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN MODALIDAD DE TIANGUIS



Fuente: Elaboración propia con los datos recabados por la Dirección de Desarrollo Económico.

La anterior representación gráfica refleja a las escuelas de los tres niveles de educación (preescolar, primaria y secundaria) que se ven afectadas por la instalación de los mercados ambulantes o tianguis que se instalan en el territorio municipal. Estos datos son significativos si los expresamos en daños a la infraestructura de las escuelas y que en algunos casos pueden representar un riesgo para el alumnado, pues se han observado bardas a punto de caerse, protecciones o alambrados endebles y dañados por los amarres de las estructuras o lonas de los puestos.

Otro de los puntos relevantes del presente diagnóstico es la ocupación de vías primarias o secundarias dentro de las comunidades, como podemos observar el 72% de los mercados o tianguis son instalados en las principales vialidades de las comunidades, lo que significa que la comunidad presenta una deficiencia en la vía de comunicación, aunado a una saturación en el tránsito local debido a que en su mayoría las localidades cuentan con calles alternas de poca capacidad de tránsito vehicular.



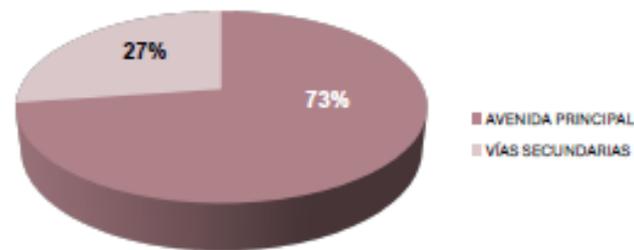
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



En este grafico podemos ver la cantidad de vialidades principales o secundarias afectadas por la instalación de comercio en vía pública en modalidad de tianguis.

Gráfico 5

GRÁFICO 5. OCUPACIÓN DE TIANGUIS Y AFECTACIÓN VIAL Y PEATONAL



Fuente: Elaboración propia con los datos recabados por la Dirección de Desarrollo Económico.

Para finalizar el presente diagnóstico se puede observar el total de tianguis que se tiene registrado por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, así como el análisis que permite saber por completo la vía pública donde se encuentra instalado.

A continuación, se muestra a detalle las colonias, ubicaciones y días por semana donde se instala el comercio en vía pública en su modalidad de tianguis.

| TIANGUIS EN TULTITLÁN | | | | |
|-----------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------|-------------------|
| Nº | TIANGUIS | UBICACIÓN | DÍAS DE INSTALACIÓN | OBSTRUYE VIALIDAD |
| 1 | Unidad Morelos 3ra Sección | Arcoloris, mar, colorines y acacias | Martes | SI |
| 2 | Unidad Morelos 3ra Sección | Av. Prados Norte | Sábados | SI |
| 3 | San Pablo de las Salinas | Eje 3, Av. San Pablo y Av. Melchor Ocampo | Jueves | SI |
| 4 | Mielera | Av. Andrés Quintana Roo y Av. Recursos Hidráulicos | Sábados | SI |
| 5 | Alborada II | Constitución de 1857 | Lunes, miércoles y sábados | SI |
| 6 | Lote 62 | Leandro Valle | Viernes y domingo | No |
| 7 | Lote 64 | Sinaloa | Lunes | SI |
| 8 | Unidad Morelos 2da sección | Constitución de Apatzingán | Sábados | SI |
| 9 | Del tinaco | Av. Del canal, Av. Andrés Quintana Roo y calle 9 | Viernes y domingo | SI |
| 10 | Villas de Tultitlán | Vicente Guerrero | Jueves | SI |
| 11 | Izcalli San Pablo | Canal de Castera | Miércoles | SI |
| 12 | Izcalli Rinconada | Av. Magnolias, eje 8, eje 3 y av. San Pablo | Domingo | SI |
| 13 | Alborada I | Av. Leandro Bravo | Domingo | SI |



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | |
|----|---------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------|----|
| 14 | Buenavista Parte Baja | Agustín de Iturbide | Miércoles, viernes y sábado | SI |
| 15 | Buenavista Parte Alta | Emiliano Zapata, Nicolás Bravo y Francisco Villa | Lunes y domingo | SI |
| 16 | Buenavista parte Alta y Benito Juárez | Emiliano Zapata, Nicolás Bravo y Francisco Villa | Lunes y domingo | SI |
| 17 | Benito Juárez | 5 de febrero | Martes | SI |
| 18 | Benito Juárez | Nicolás bravo | Jueves | SI |
| 19 | Benito Juárez | Josefa Ortiz de Domínguez | Martes | SI |
| 20 | Benito Juárez | Álvaro Obregón | Sábados | SI |
| 21 | La Libertad | Constituyentes | Sábados | SI |
| 22 | La Libertad | Reforma | Jueves | SI |
| 23 | La Libertad | Hidalgo | Jueves | SI |
| 24 | El Tesoro | Centavo | Viernes | SI |
| 25 | El Tesoro | Av. La Perla y Av. Rosario Ibarra | Domingo | SI |
| 26 | Santa Clara Chilpan | Av. Ojo de Agua | Jueves y domingo | SI |
| 27 | Santa Clara Chilpan | Margarita Maza de Juárez | Miércoles y sábados | No |
| 28 | San Francisco Chilpan | Av. 11 de Julio | Domingo | SI |
| 29 | Ampliación El Tesoro | Jacarandas | Viernes | SI |
| 30 | La Saldaña | Tenancingo | Martes y viernes | SI |
| 31 | Lomas de Cartagena | Boulevard Lomas de Cartagena y Boulevard Ciudad Labor | Martes, viernes, sábado y domingo | No |
| 32 | Ciudad Labor | Av. Retorno de otoño | Lunes | No |
| 33 | Lomas del Parque | Calle 6 | Jueves | No |
| 34 | Izcalli de Valle | Av. Valle de las Flores | Jueves | SI |
| 35 | Valle de Tules | Primavera | Sábados | SI |
| 36 | Las Torres 2da Sección | Río Orinoco | Miércoles, jueves y sábados | SI |
| 37 | San Mateo Cuauhtepic | Av. De la Cruz | Martes | No |
| 38 | Santa María Cuauhtepic | Agustín Melgar | Lunes | SI |
| 39 | Solidaridad 2da Sección | Nezahualcóyotl | Jueves | SI |
| 40 | Solidaridad 2da Sección | Chalco | Domingos | SI |
| 41 | Solidaridad 3ra Sección | Texcoco | Miércoles, sábados y domingos | SI |
| 42 | Bo. La Concepción | Tetoyucan | Sábados | SI |
| 43 | Bo. San Juan | Adolfo Ruiz Cortines | Lunes y jueves | No |
| 44 | El Cueyamil | Lago Mayor | Lunes | No |
| 45 | Lázaro Cárdenas | Ciruelos y Cipreses | Miércoles | No |
| 46 | Col. Los Reyes | Naranjo | Miércoles y domingo | SI |
| 47 | COCEM | Salvador Sánchez Collín | Martes | SI |
| 48 | COCEM | Jesús Moreno Jiménez | Sábados | No |





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



| | | | | |
|----|--------------------|--------------------------|---------------------|----|
| 49 | Lechería | Acueducto | Sábados | Si |
| 50 | Mariano Escobedo | Aurelio Rivera | Miércoles y sábados | No |
| 51 | Villas de San José | Av. Rancho Santa María | Martes y sábados | No |
| 52 | Villas de San José | Av. Rancho San José | Jueves y domingo | No |
| 53 | Fuentes de Valle | Av. Fuente de Cleo | Lunes | Si |
| 54 | Fuentes de Valle | Boulevard de las Fuentes | Sábado y domingo | Si |
| 55 | Fuentes de Valle | Av. Chapultepec | Miércoles | Si |

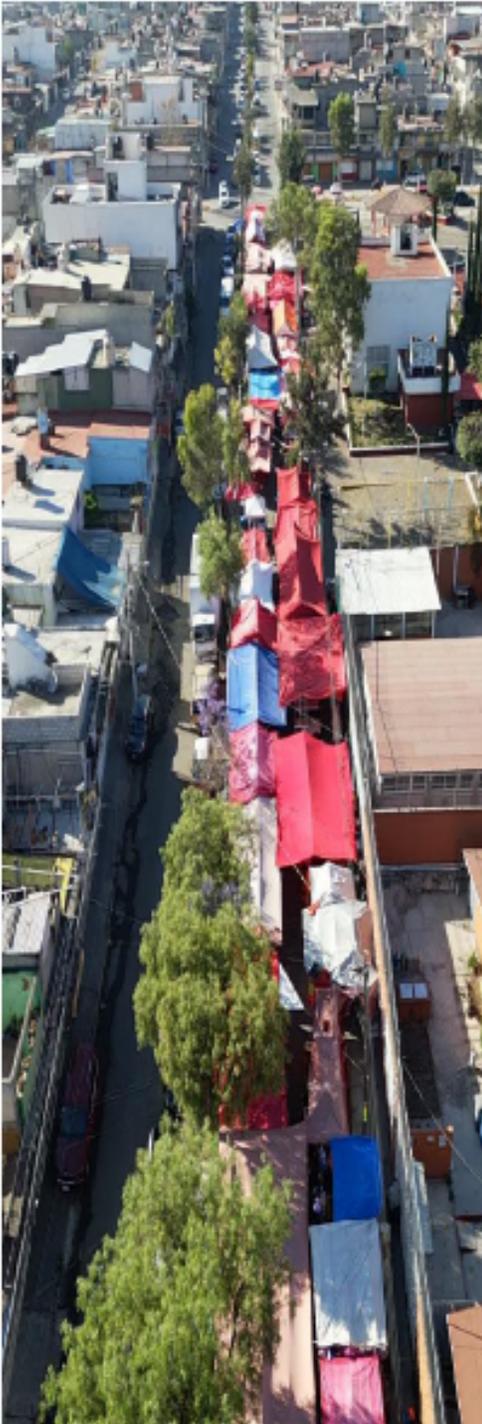




"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



ASPECTOS TEÓRICOS



El término "sector informal" se introdujo en 1972 en el Informe de la OIT sobre Kenia (inspirado en un artículo de Hart, 1970). El aporte conceptual consistió en mostrar que, en países de menor desarrollo relativo, el problema del empleo se concentra no tanto en el desempleo, sino, principalmente, en aquellos trabajadores que estando ocupados reciben un ingreso insuficiente.

En dicho Informe se señaló que los "trabajadores pobres" lograban sobrevivir mediante oficios, actividades y tareas que se realizaban a pequeña escala, y que –sin ser actividades delictivas– a menudo se encontraban al margen de las normativas vigentes. Observaron que el "sector informal" incluía un amplio rango de actividades: desde aquellas vinculadas a la sobrevivencia hasta otras de negocios rentables, pero en muchos casos eran actividades no reconocidas, no registradas, no protegidas y no reguladas, y que, sin embargo, resultaban funcionales al resto de la economía, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) retoma las ideas propuestas por Hart mediante el cual rescata que la informalidad "...es una manera de hacer cosas y que tiene como atributos:

- A. Fácil entrada;
- B. Utiliza recursos locales;
- C. Propiedad familiar de las empresas;
- D. Pequeña escala de producción;
- E. Trabajo intensivo y tecnología adaptada;
- F. Habilidades adquiridas fuera del sistema educativo formal
- G. Mercados no regulados y competitivos" (Oit,1972).



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Desde la perspectiva neoliberal, el sector informal urbano es un conjunto de hechos y actividades que no se encuentran definidas de manera precisa y estática. Se trata de una zona donde los individuos se refugian cuando los costos de cumplir la ley exceden sus beneficios. La característica principal de la informalidad es su potencialidad empresarial, la cual se haya coartada por la intervención del Estado.

La corriente de pensamiento neumatista define a la economía informal como: "un proceso de actividades generadoras de ingreso caracterizado por un rasgo central: no está regulada por las instituciones de la sociedad en un ambiente legal y social, en el cual actividades similares son reguladas"(Castells, Portes, et al, 1989:12)¹.

Para De Soto, la informalidad es una reacción ante la crisis que afronta el Estado mercantilista peruano y en general latinoamericano. En cambio, Castells, Portes y Benton afirman que es un fenómeno universal, no exclusivo de América Latina, y sostienen que la génesis de la economía informal es el proceso de reestructuración económica que se lleva a cabo para enfrentar la crisis estructural de los setenta y los ochenta.

Además, señalan cinco causas específicas que varían según el país y caso particular:

- I. Reacción en contra de organizaciones laborales por parte de ciertas empresas;
- II. Rechazo a la regulación estatal impuesta;
- III. Impacto de la competencia e integración mundial;
- IV. El tipo de proceso de industrialización;
- V. La caída del nivel de vida que obligó a las familias a buscar alternativas al margen de las reglas y organizaciones sociales.

Dentro de esta línea de pensamiento Fortuna y Prates (1989)² exponen que este mercado informal no sólo surge de las condiciones de pobreza y marginación, sino también de los cambios en las relaciones de producción y su mayor complejidad. Para ellos es un tipo de relación capital-trabajo, a la vez, que "...una expresión de la contradicción capitalista entre la necesidad de expandir la masa de salarios y la incapacidad de asegurar un ingreso para la reproducción de la fuerza de trabajo dentro de (las reglas) del sistema" (Fortuna y Prates, 1989:79).³

¹ CASTELLS, Manuel, Alejandro Portes, et al. (1989), *The Informal Economy*, The John Hopkins University Press, Baltimore and London.

² FORTUNA, Juan Carlos y Suzana PRATES (1989), "Informal Sector versus Informalized Labor relations In Uruguay", en Castells, Benton (editores), *The Informal Economy*, The John Hopkins University Press, p. 78-Portes 93.

³ Idem.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



La problemática estructural de comercio informal debido a una economía deficiente de los ingresos per cápita de la población del país, trae como consecuencia la proliferación desordenada y sin regulación adecuada de comercio en vía pública que se instala un día a la semana, de manera independiente o agremiada por asociaciones de comerciantes, lo que comúnmente se le conoce tianguis, es el generador de diversas problemáticas, como son:

- Obstrucción de la vialidad vehicular
- Impedimento del libre tránsito peatonal.
- Generación excesiva de residuos sólidos y problemas de limpieza.
- Competencia desleal con el comercio establecido.
- Focos de insalubridad y riesgo sanitario.
- Afectación de la imagen urbana.
- Conflictos entre comerciantes y vecinos.
- Falta de certeza jurídica y seguridad para los comerciantes.

DIAGNÓSTICO

Desde mediados de los años ochenta, se hizo notoria la presencia de un mayor número de puestos de venta en las calles de nuestro país, dando lugar a diversas inquietudes y conflictos en diferentes sectores de la población. El mercadeo en las calles adquirió una gran diversidad, de modo que hoy en día se pueden encontrar puestos de comida, de una gran variedad de artículos, en los cruces de calles, avenidas, en los pasillos del sistema de transporte, y en terrenos baldíos, en diferentes zonas de las ciudades y municipios.

Los conflictos generados por este crecimiento del comercio en la vía pública han tenido diferentes alcances, desde las riñas con vecinos de las calles que han sido invadidas por comerciantes informales, hasta conflictos entre una parte del gremio de los comerciantes auspiciados por partidos políticos. A pesar de que el comercio en las calles de esta gran metrópoli es una tradición que data de su fundación, creemos que en los últimos años ha adquirido una singular importancia, no solamente porque su crecimiento ha sido francamente abrumador, sino porque este proceso se encuentra muy vinculado con un punto de inflexión en el desarrollo económico y social del país, marcado por la crisis económica que estalló a principios de los ochenta.

Con el agotamiento de este modelo de desarrollo y el tránsito hacia otro modelo distinto, una parte importante de la industria del AMCM, desapareció o redujo considerablemente su capacidad productiva, dejando con ello de generar empleos destinados a satisfacer la demanda de una de las ciudades más grandes del mundo.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Esta incapacidad de crear empleos asalariados, sumado a la política de austeridad que deprimió el ingreso de numerosas familias, adquirió carácter estructural, pues la propia alternativa de desarrollo ha implicado una dinámica industrial de reducción de personal. Ante este panorama, las actividades no asalariadas han sido fundamentales para la sobrevivencia de muchas familias que habitan en el AMCM; entre estas actividades se encuentra el comercio ambulante.

La raíz estructural de la tendencia ascendente en el crecimiento de la actividad comercial en las calles o áreas públicas ha tenido como consecuencia el fortalecimiento del gremio de comerciantes y que los conflictos con los diferentes niveles de gobierno, pues la lucha por generar mejores condiciones para el desarrollo nacional y por lograr la sobrevivencia ha sido fuertemente golpeada por años de crisis económica y social, incluye el reconocimiento del comerciante como un agente social, cuyas demandas están relacionadas con los problemas sociales generados por la falta de alternativas que ha cancelado la crisis económica y el proceso de modernización productiva.

Los comerciantes con su acción cotidiana están haciendo valer uno de los derechos sociales estipulados en la constitución mexicana: el derecho al trabajo.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

Para el año 2024, se reporta la instalación de este tipo de comercio en 43 colonias del territorio municipal, haciendo un total de 78 tianguis, los cuales impactan en el mismo número de vialidades primarias, provocando así que la movilidad interna entre las localidades se vea directamente afectada.

Cabe señalar que de estos 78 tianguis que se instalan a lo largo de los días de la semana, en su totalidad no cuentan con un permiso de instalación vigente otorgado por la autoridad municipal.

El comercio en vía pública en su modalidad de tianguis ha generado molestias y afectaciones a un sector de la población en nuestro municipio, los principales afectados son los residentes y/o vecinos de la vía pública donde se encuentran instalados. La instalación de estos tianguis ha vulnerado algunos derechos humanos constitucionales, específicamente el libre tránsito vehicular y peatonal, además, la percepción de la ciudadanía respecto a ellos es que generan inseguridad, desorden, ruido excesivo, son insalubres y generan contaminación (acumulación de basura).

Otro elemento que debe ser tratado con la misma importancia al ser un derecho humano fundamental, esto es el derecho al trabajo, debemos crear condiciones dignas y equitativas que garanticen las condiciones laborales adecuadas de los trabajadores (comerciantes) que operan dentro de estos tianguis.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



En este sentido la necesidad de crear acciones y decisiones encaminadas a solucionar los conflictos señalados, a través de la implementación de una política pública integral, la cual responde no solo a la afectación de las familias que habitan los predios colindantes con las avenidas donde se instalan los tianguis y los cuales son afectados por la colocación de estos, sino también una estrategia integral encaminada a evitar futuras controversias entre los residentes afectados por esta modalidad de comercio en vía pública, pero además trata de crear condiciones de trabajo dignas.

Ya que los principales argumentos motivo de quejas se refieren a la movilidad universal, no se puede transitar libremente por el arroyo vehicular y pasos peatonales, como banquetas y pasos seguros, así como rampas para personas con capacidades diferentes, además los puestos semifijos obstruyen las entradas de sus domicilios, los horarios de tianguis son excesivos y también se requiere tener libre acceso para los vehículos de emergencia, en caso de que exista alguna.

Todo este problema creado a partir de no tener espacios suficientes para la instalación de comercio en vía pública en la modalidad de tianguis, el aumento indiscriminado de los tianguis al no llevar un control en el ordenamiento de los mismos, derivado de la negligencia por parte de algunos servidores públicos en el cumplimiento, observancia y solución de conflictos por situaciones similares, recordemos que ya hemos tenido varios casos donde los vecinos han interpuesto juicios de amparo para el reordenamiento de algunos tianguis y justamente este mercado fue objeto de una reubicación.

Es entonces imperativo crear la presente política pública integral, tendiente a garantizar tanto el derecho al trabajo de los comerciantes en vía pública en su modalidad de tianguis, como el derecho al libre tránsito peatonal y vehicular de los vecinos residentes en la vía pública donde se instalan esta modalidad de comercio, más bien se trata de generar acciones que garanticen los derechos vulnerados y concilien los derechos fundamentales de terceras personas que se han visto afectadas por esta modalidad de comercio en vía pública.

ANÁLISIS DE LA SOLUCIÓN

Objetivo General

Reordenar integralmente los tianguis que ejercen sus actividades comerciales en la vía pública del municipio de Tultitlán, a través de la implementación de un modelo integral de reubicación estratégica y fortalecimiento regulatorio, para mejorar la movilidad urbana vehicular y peatonal, la salubridad, la imagen urbana y la convivencia social, garantizando al mismo tiempo un entorno de desarrollo justo y digno para el comercio local.



Objetivos Específicos

- I. **Reducir la obstrucción de la vía pública:**
 - Identificar y reubicar al menos el 24% de los tianguis que generen mayor impacto negativo en la movilidad y el tránsito peatonal en zonas críticas del municipio durante el primer año de implementación.
 - Establecer y hacer cumplir normativas de espacio y dimensiones por puesto en todas las ubicaciones de tianguis para minimizar la invasión de la vía pública y liberar los espacios para el libre tránsito peatonal, específicamente las banquetas.
- II. **Mejorar las condiciones de salubridad e higiene:**
 - Implementar un sistema de gestión de residuos sólidos para todos los tianguis, que incluya contenedores adecuados y horarios de recolección definidos, a través de firma de contrato de prestación de servicios con empresas públicas o privadas que presten el servicio de disposición de residuos sólidos en un periodo de seis meses, en el total de tianguis.
 - Capacitar al 100% de los comerciantes de alimentos en buenas prácticas de higiene y manejo de alimentos durante el primer año, a través de la firma del convenio con la Jurisdicción de Regulación Sanitaria.
- III. **Dignificar el comercio y la imagen urbana:**
 - Adecuar y equipar con servicios básicos (agua, sanitarios portátiles, iluminación) al menos 3 nuevos espacios destinados a la reubicación de tianguis en un plazo de dos años.
 - Establecer criterios estéticos y de organización para los puestos, promoviendo la limpieza identidad gráfica (lonas con nombre del mercado) y el orden en todas las áreas de los tianguis.
- IV. **Promover la certeza jurídica y la convivencia social:**
 - Actualizar el padrón municipal de al menos el 80% de los comerciantes de tianguis en un plazo de un año.
 - Establecer mecanismos de comunicación y resolución de conflictos entre comerciantes, vecinos y autoridades para un 80% de las quejas relacionadas con los tianguis.
 - Diseñar e implementar un nuevo reglamento que especifique claramente las condiciones de operación, derechos y obligaciones de los comerciantes y el municipio.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Población Potencial

- Todos los habitantes del Municipio de Tultitlán en el Estado de México, por afectación directa o indirecta en movilidad, calidad de vida, medio ambiente y la percepción de orden público en todo el territorio municipal. Esto incluye a vecinos, peatones, automovilistas, usuarios del transporte público y comerciantes establecidos.
- Comerciantes de Tianguis, tanto aquellos formalizados como los informales que operan en la vía pública del Tultitlán en el Estado de México, independientemente de su ubicación o tamaño.

Población Objetivo

- **Comerciantes de Tianguis en la Vía Pública del Municipio de Tultitlán:** Aquellos que actualmente operan y que serán directamente afectados por las regulaciones, reubicaciones y programas de capacitación. Se estima que esta población ronda los miles de comerciantes.
- **Vecinos de las colonias y vialidades donde se asientan los tianguis:** Son los residentes directamente impactados por el ruido, la basura, la obstrucción y la afluencia de personas que generan los tianguis.
- **Autoridades y personal municipal:** En particular, las direcciones de Desarrollo Económico, Servicios Públicos, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, quienes serán los encargados de la implementación y fiscalización de la política.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La política pública tendiente a ordenar el comercio en vía pública en su modalidad de tianguis y regular su impacto en la movilidad y la seguridad pública, así como el derecho al libre tránsito de los vecinos y transeúntes, y con fundamento en los Artículo 5 y 115 fracción I, III, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 124 y 128, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 31 fracción I, 48 fracciones II, XII Bis, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 24, 26 y 47, fracciones I, II, VII del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México, se presenta el siguiente programa de ordenamiento.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



ACCIONES ACTUALES

Alternativas

OPCIÓN 1: Reubicación Parcial y Regulación Estricta.

- Identificar y habilitar nuevos espacios públicos o privados adecuados para tianguis (plazas, terrenos baldíos, estacionamientos).
- Establecer criterios claros para la reubicación (accesibilidad, servicios, impacto vecinal).
- Implementar un registro obligatorio de comerciantes y puestos.
- Definir horarios de operación, límites de espacio por puesto y regulación de basura.
- Capacitación a comerciantes sobre higiene y manejo de residuos.

OPCIÓN 2: Fortalecimiento de la Regulación y Fiscalización en Sitios Actuales.

- Mantener los tianguis y mercados sobre ruedas en sus ubicaciones actuales, pero con una aplicación rigurosa de reglamentos existentes.
- Modificación y actualización de la reglamentación en materia de Actividades Económicas en Vías y Áreas Públicas del Municipio, especificando la regulación de las actividades de los tianguis.
- Incrementar la vigilancia y supervisión de inspectores municipales.
- Establecer sanciones claras por incumplimiento (multas, suspensiones, retiro de permisos).
- Fomentar la organización de los comerciantes para la autogestión de limpieza y seguridad.

OPCIÓN 3: Modelo Mixto (Reubicación Estratégica y Regulación Reforzada).

- Identificar mercados con mayor impacto negativo y reubicarlos.
- En aquellos mercados que puedan permanecer, aplicar una regulación mucho más estricta.
- Solicitar a líderes de infraestructura básica (agua, luz, sanitarios portátiles) en las nuevas ubicaciones.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Factibilidad Presupuestal.

Derivado del trabajo en conjunto con asociaciones, agrupaciones y comerciantes independientes, las modificaciones, ajustes y reubicaciones no generaran gastos que se vean reflejados en el erario municipal.

Sin embargo, una vez iniciada la aplicación de la presente política y si esta requiera realizar gastos públicos, será contemplado en el ejercicio fiscal del siguiente año.

Factibilidad Socioeconómica

Derivado de las características de las actividades que realizan los comerciantes en vía pública es de trascendencia que la aplicación de la presente política no pretende que el comerciante deje de realizar la actividad comercial, por lo que se generaran los acuerdos necesarios para que los momentos y etapas de reubicación o reacomodo sean en los días donde no se afecte la actividad.

Factibilidad Legal

Artículos 5 y 115 fracción III, incisos c y g de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 128, fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 31 fracciones XIV, XXII, XXIV Bis, XXXIII, 48 fracciones III, XVI, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XIV, 4, 7, 9, 11, 13, 28 y 31 del Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México; 1, 16, fracciones I, III, VII, 90, 91, fracciones I, IV, VI, 92, 94, 99, 100, 103, 104, 105, 107, fracciones IV, V 113 y 114 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027.

CRITERIOS EVALUACIÓN

Algunos de los criterios de evaluación se basan en ocho ejes centrales:

- > **Eficacia:** ¿Qué tan bien soluciona el problema de la obstrucción, insalubridad y desorden?
- > **Eficiencia:** ¿Cuál es la relación costo-beneficio de la alternativa? (inversión vs. resultados).
- > **Viabilidad Política:** ¿Es factible la implementación considerando la voluntad política y la aceptación social?
- > **Aceptabilidad Social:** ¿Cómo será recibida por comerciantes, vecinos y la población en general?



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- o **Impacto Ambiental:** ¿Qué tanto reduce la generación de residuos y mejora la imagen urbana?
- o **Equidad:** ¿Afecta de manera justa a todos los involucrados (comerciantes formales e informales, vecinos)?
- o **Sustentabilidad:** ¿Permite una solución a largo plazo y mejora la calidad de vida?

Criterios imparciales (análisis de consecuencias):

- Costo de implementación (infraestructura, personal, materiales).
- Tiempo estimado de implementación.
- Número de mercados reubicados o regulados.
- Reducción porcentual de quejas vecinales.
- Volumen de residuos generados en las nuevas ubicaciones.
- Número de permisos otorgados o regularizados.

PLAN DE ACCIÓN

Justificación

Una vez analizadas las variables observadas en el diagnóstico, así como se vuelve necesario la presentación de un plan de acción que permita la ejecución de la política pública a través de cuatro líneas de acción que se presentan a continuación.

I. Regulación y ordenamiento

1. Definir áreas de operación mediante consultas ciudadanas y análisis mínimos de accesibilidad universal. ¿Dónde se pueden instalar los tianguis? Considerando la seguridad vial, la afectación a la comunidad y la preservación del espacio público.
 - En esta acción intervienen la Dirección de Gobierno y Protección Civil a través de los consejos de participación ciudadana y delegaciones, como vínculo entre la comunidad y el gobierno municipal, realizando las consultas pertinentes en las comunidades donde se pretende instalar y/o reubicar un tianguis. Además de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad realizando los diagnósticos en cuanto a seguridad, movilidad vial y peatonal.
2. Reducir el horario de operación de tianguis para mitigar el descontento de la comunidad que reside en la vía pública donde se encuentran instalados los tianguis. El horario que se propone para su instalación es a partir de las 6:00



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



horas y su total retiro a las 17:00 horas. Para dar paso a la limpieza y recolección de residuos.

- En esta acción es necesaria la intervención de la Dirección de Desarrollo Económico a través de la creación de un área de inspección y supervisión única y exclusivamente de tianguis y mercados, que garanticen se cumpla la normatividad vigente (límites, horarios, limpieza, prohibiciones).
3. Otorgar los permisos correspondientes a los comerciantes que cuenten con todos los requisitos que establece el Reglamento de Actividades Comerciales y de Servicios en Vías y Áreas Públicas del Municipio de Tultitlán, Estado de México. Esta acción nos permitirá tener el control y la fiscalización de la actividad comercial. Se puede reconocer o incentivar a los comerciantes que cumplan la normatividad con descuentos en pago de derechos y determinar la renovación y/o refrendo de los permisos correspondientes.
- En esta acción es necesaria la intervención de la Dirección de Desarrollo Económico, ya que en esta recae la facultad de otorgar, refrendar o revocar los permisos correspondientes y le corresponde a la Tesorería Municipal otorgar los estímulos fiscales (descuentos en pago de derechos).

II. Seguridad e higiene

1. Diseño de espacios funcionales, mediante el estudio de flujos peatonales seguros, señalización clara de rutas de circulación vial, peatonal y rutas de evacuación (fijar en el piso con pintura reflectiva). Las banquetas deberán quedar totalmente libres, así como los cruces vehiculares a lo largo de la vía pública donde se instalen los tianguis.
 - En esta acción interviene la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad y la Dirección de Desarrollo Económico marcando los límites permitidos para la instalación de puestos de acuerdo con el permiso otorgado y mediante la supervisión constante en la vía pública donde se instalen los tianguis.
2. Construir una imagen segura de los tianguis, creando áreas de descanso y/o módulos seguros de vigilancia y denuncia permanente para los consumidores, comerciantes y vecinos, que mejoren la experiencia a los visitantes, definir áreas específicas a lo largo de la vía pública donde se instalan los tianguis.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



- En esta acción interviene la Dirección de Desarrollo Económico en la delimitación las áreas y la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad para garantizar la vigilancia permanente a lo largo del tianguis y en las áreas de descanso destinadas para tal fin.
3. Solicitar cursos de capacitación en materia de higiene para el fomento de condiciones sanitarias apropiadas para el comercio en la vía pública en su modalidad de tianguis, así como verificaciones periódicas por parte del ISEM (regulación sanitaria) en los tianguis de nuestro municipio, con la finalidad de cambiar la percepción que la comunidad tiene del comercio en la vía pública, cambiando así la apreciación de un tianguis nocivo y sucio en uno totalmente salubre, limpio y sano.
- En esta acción interviene la Dirección de Desarrollo Económico para la gestión ante la dependencia estatal (ISEM)
4. Se sugiere reducir el tamaño y estructura de los puestos semifijos, por un tamaño moderado, considerando los giros de cada comerciante y en coordinación con los líderes tianguistas revisar estas medidas que podrán reducirse hasta en un 50% de su medida actual, esto permitirá generar más espacios que permitan el libre tránsito peatonal y vehicular, para transmitir un entorno urbano agradable y seguro con la finalidad de mejorar la movilidad y comodidad dentro del tianguis de comerciantes, consumidores y vecinos.

Ningún puesto y objetos deberán obstruir los pasos peatonales y vehiculares previamente destinados por la autoridad (banquetas, rampas de discapacidad, pasos seguros, cruces viales, áreas de descanso) todos los puestos y/o carpas deberán estar abajo de las banquetas sin excepción. Esto además de garantizar accesibilidad universal, contribuirá a la protección y conservación de los bienes públicos y privados, entre ellos el equipamiento urbano, áreas verdes y vialidades.

- En esta acción intervienen La Dirección de Desarrollo Económico en coordinación con líderes tianguistas para definir las medidas de los puestos y/o carpas.
5. Se sugiere que la recolección de residuos sólidos sea en un horario específico, es decir si la actividad comercial termina a las 17:00 horas la recolección puede empezar a partir del cierre de la actividad y hasta las 18:30 horas por lo que es necesario que los líderes tianguistas presenten su



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



contrato para la recolección de residuos con los horarios ya definidos.

- En esta acción interviene la Dirección de Desarrollo Económico en la supervisión de los horarios de operación (cierre de los tianguis) y la recolección de los residuos sólidos en los horarios establecidos, esto garantiza que los horarios de cierre de tianguis se cumplan y el aspecto de la vía pública donde se instalan quede totalmente limpio y ordenado.

III. Movilidad integral y soluciones de tránsito

1. Modelo de calles compartidas, estableciendo horarios diferenciados para distintos usos:

- Franjas exclusivas para carga y descarga, se sugiere un horario de 8:00 a 7:00 am. Implementación de horarios de prioridad peatonal, se sugiere un horario de 10:00 a 17:00 horas. Se sugiere que la franja de limpieza en la vía pública donde se instalan los tianguis sea en un horario específico, implementar el horario de 17:00 a 18:30 horas.
- En esta acción interviene la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad para supervisar que la implementación de horarios se cumpla cabalmente.

2. Infraestructura complementaria: se sugiere una zona exclusiva de carga y descarga, así como áreas exclusivas de estacionamiento por lo que es indispensable que los comerciantes presenten sus respectivos contratos de estacionamiento que garantice que los vehículos donde transportan sus mercancías no obstruirán la vía pública donde se instalan los tianguis o en su defecto deberán presentar anuencia de los vecinos de la periferia donde pretendan estacionar sus vehículos.

- En esta acción interviene la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad supervisando que los vehículos no obstruyan la vía pública donde se instalan los tianguis. Así como la Dirección de Desarrollo Económico en la revisión de la documentación solicitada.

IV. Movilidad vial

1. Se sugiere una zona de circulación vial permanente a lo largo de los tianguis dejando un carril para circulación vehicular de 2.5 metros como mínimo, en donde la velocidad máxima permitida será de 10 km/h para garantizar la seguridad de vecinos, comerciantes y consumidores, considerando posibles



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



reubicaciones de los tianguis en donde no se cumpla con las medidas necesarias para tal fin.

- En esta acción interviene la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad en la supervisión de las restricciones.
2. Se sugiere un modelo de calles compartidas en donde todos los cruces viales queden libres de puestos, también los puntos críticos de congestión vial (límites de los tianguis) deberán estar libres de vehículos (bases de taxis) durante los horarios de operación comercial, para no entorpecer la circulación vehicular, además se sugiere un horario flexible de restricción vehicular en horas con mayor afluencia de consumidores y visitantes. (11:00 – 14:00 horas). Este horario de restricción no aplica para vehículos de emergencia (ambulancias, bomberos, protección civil, policía)
- En esta acción interviene la Dirección de Desarrollo Económico supervisando que se respeten los límites establecidos para la colocación de puestos y la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad supervisando que se cumpla el horario de restricción vehicular.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



NARRATIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA



El H. Ayuntamiento de Tultitlán, preocupado por el bienestar de sus ciudadanos y el ordenamiento de su espacio público, ha emprendido una ambiciosa política de reordenamiento de tianguis. Conscientes de la importancia de esta actividad para la economía local y la tradición, hemos diseñado una estrategia integral que busca armonizar los derechos de los comerciantes con la necesidad de garantizar la movilidad, la limpieza y la seguridad en nuestras calles. A través de un diálogo abierto con los líderes de los comerciantes y la comunidad, identificaremos las zonas donde el impacto es mayor para realizar una reubicación estratégica a espacios dignos y con servicios básicos.

Al mismo tiempo, reforzaremos la regulación en los mercados existentes, promoviendo la organización, la higiene y el respeto a las normas. Esta política no solo busca resolver problemas, sino construir un Tultitlán más ordenado, limpio y seguro para todos, donde el comercio se desarrolle en un ambiente de prosperidad y respeto mutuo. Invitamos a todos los involucran a sumarse a este esfuerzo para construir un futuro mejor para nuestro municipio."

IV. ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSISTENTES EN LA CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% EN MULTAS Y DEL 50% EN RECARGOS, APLICABLES AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024 Y ANTERIORES, A FAVOR DE PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL, COMERCIAL, MIXTO (VIVIENDA Y COMERCIO), ASÍ COMO TERRENOS BALDÍOS.

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XVIII, XLVI; 95 fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1, numeral 1, subnumeral 1.2.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 31, fracción II y III, 107, 108, 109, 110 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento autoriza otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2025, consistentes en la condonación de hasta el 100% en multas y hasta del 50% en recargos, aplicables al pago del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y anteriores, a favor de propietarios de bienes inmuebles destinados a uso industrial, comercial, mixto (vivienda y comercio), así como terrenos baldíos.
- Segundo.** Se delega a la Tesorería Municipal la facultad para aplicar las condonaciones señaladas en el resolutivo anterior, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Tercero.** Para acceder al beneficio fiscal, será requisito indispensable que el pago de las contribuciones correspondientes se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de este estímulo fiscal iniciará a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán" y permanecerá en efecto hasta el 31 de octubre del año dos mil veinticinco.
- Quinto.** El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento, a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Jefatura de Departamento de Comunicación Social, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de

- V. **ACUERDOS POR LOS QUE EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONSISTENTES EN LA CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% EN MULTAS Y DEL 50% EN RECARGOS, APLICABLES AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, A FAVOR DE PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES DESTINADOS A USO INDUSTRIAL, HABITACIONAL, COMERCIAL, MIXTO (VIVIENDA Y COMERCIO), ASÍ COMO TERRENOS BALDÍOS.**

Puntos de acuerdo

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 30, 31, fracciones I y XVIII, 93, 95, fracciones I, II, XI, XIX y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, numeral 1, subnumeral 1.2.2. de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025; 31, fracciones II y III, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento autoriza otorgar estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2025, consistentes en la condonación de hasta el 100% en multas y hasta del 50% en recargos, aplicables al pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, a favor de propietarios de bienes inmuebles destinados a uso industrial, habitacional, comercial, mixto (vivienda y comercio), así como terrenos baldíos.
- Segundo.** Se delega a la Tesorería Municipal la facultad para aplicar las condonaciones señaladas en el resolutivo anterior, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
- Tercero.** Para acceder al beneficio fiscal, será requisito indispensable que el pago de las contribuciones correspondientes se realice en una sola exhibición.
- Cuarto.** La vigencia de este estímulo fiscal iniciará a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán" y permanecerá en efecto hasta el 31 de octubre del año dos mil veinticinco.
- Quinto.** El Ayuntamiento instruye al Secretario del Ayuntamiento, a comunicar el contenido de los presentes puntos de acuerdo a la Tesorería Municipal y a la Jefatura de Departamento de Comunicación Social, para los efectos administrativos correspondientes dentro del ámbito de su competencia, así como a publicarlos en la Gaceta Municipal, "Periódico Oficial del Gobierno de Tultitlán".

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN 2025 - 2027

ANA MARÍA CASTRO FERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

BARDO MAURILIO HERNÁNDEZ MALDONADO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

STEFANI ITZEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ
SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL

PATRICIA MIRANDA ÁVILA
PRIMERA REGIDORA

GUSTAVO CONTRERAS MONTES
SEGUNDO REGIDOR

RAQUEL IMELDA QUINTERO GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA

EDGAR SALAS YÁÑEZ
CUARTO REGIDOR

LOURDES CATALINA RAMÍREZ PADILLA
QUINTA REGIDORA

PERLA RAMÍREZ CORTES
SEXTA REGIDORA

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÉPTIMA REGIDORA

MARIANA VANESSA RUIZ LEDESMA
OCTAVA REGIDORA

DIANA ITZEL RODRÍGUEZ ESPINOZA
NOVENA REGIDORA

GERARDO LAZCANO RANGEL
DÉCIMO REGIDOR

MAURICIO BÁRCENAS CEDILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

NICOLASA VALENTE RAMÍREZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

JOSÉ ALFREDO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

